



Numero de boletin: 29244

Fecha: 10/05/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

65960---DECRETO 1054 / 2018 DECRETO / 2018-04-11
65962---DECRETO 1277 / 2018 DECRETO / 2018-04-23
65964---DECRETO 1278 / 2018 DECRETO / 2018-04-23
65966---DECRETO 1279 / 2018 DECRETO / 2018-04-23
65968---DECRETO 1280 / 2018 DECRETO / 2018-04-23
65970---DECRETO 1281 / 2018 DECRETO / 2018-04-23
65972---DECRETO 1282 / 2018 DECRETO / 2018-04-23
65975---DECRETO 1283 / 2018 DECRETO / 2018-04-23
65977---DECRETO 1284 / 2018 DECRETO / 2018-04-23
65983---DECRETO 1285 / 2018 DECRETO / 2018-04-23
65979---DECRETO 1286 / 2018 DECRETO / 2018-04-23
65984---DECRETO 1287 / 2018 DECRETO / 2018-04-23
65982---DECRETO 1288 / 2018 DECRETO / 2018-04-23
65980---DECRETO 1289 / 2018 DECRETO / 2018-04-23
65976---DECRETO 1290 / 2018 DECRETO / 2018-04-23
65969---DECRETO 1291 / 2018 DECRETO / 2018-04-23
65959---DECRETO 1292 / 2018 DECRETO / 2018-04-23
65963---DECRETO 1293 / 2018 DECRETO / 2018-04-23
65965---DECRETO 1294 / 2018 DECRETO / 2018-04-23
65967---DECRETO 1295 / 2018 DECRETO / 2018-04-23
65971---DECRETO 1300 / 2018 DECRETO / 2018-04-25
65961---DECRETO 1340 / 2018 DECRETO / 2018-05-02
65973---DECRETO 1422 / 2018 DECRETO / 2018-05-07
65974---DECRETO 1423 / 2018 DECRETO / 2018-05-07
65958---DECRETO 968 / 2018 DECRETO / 2018-04-04
65978---RESOLUCIONES 1843 / 2018 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL / 2018-04-25
65981---RESOLUCIONES 1976 / 2018 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL / 2018-04-27
65985---RESOLUCIONES 290 / 2018 SEPAPYS / 2018-04-06
65986---RESOLUCIONES 356 / 2018 SEPAPYS / 2018-04-26
65884---RESOLUCIONES 552 / 2018 DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD / 2018-04-24
65957---VARIOS 2 / 2018 ESTADOS CONTABLES AL MES DE FEBRERO DE 2018 / 2018-05-09

Sección Avisos

214999---GENERALES / MUNICIPIO DE S. M. DE TUCUMAN. DCCION DE CEMENTERIOS RESOL. N° 0401/DC/18

215008---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

214929---JUICIOS VARIOS / ANCE JUANA WALDINA C/ RUIZ NESTOR RAUL

214799---JUICIOS VARIOS / BANCO DE LA NACION ARGENTINA S/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTO

214894---JUICIOS VARIOS / CHIRRE TERESA RAQUEL C/ CONEJOS MIGUEL S/ COBRO DE PESOS S/ X - ° INSTANCIA UNICA

214948---JUICIOS VARIOS / CORONEL SARA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

214986---JUICIOS VARIOS / DE CARLO AMERICO JULIO VICTOR Y OTROS VS. FUNDACION MADARIAGA - S / PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

214988---JUICIOS VARIOS / FARHAT JUAN CARLOS C/. S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO

214837---JUICIOS VARIOS / FRIAS CARLOS ALBERTO Y OTROS C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/ NULIDAD / REVOCACION

214873---JUICIOS VARIOS / GOMEZ VICTOR NICOLAS S/PRESCRIPCIONADQUISITIVA'

214819---JUICIOS VARIOS / LEGUINA MILAGRO DE LOS ANGELES S/ QUIEBRA PEDIDA

214957---JUICIOS VARIOS / LOBO DE PEÑAL VA NILDA DEL VALLE C/ SUCESION DE ARGANARAZ PEDRO O PEDRO JOSE DE ABREGU DE ARGANARAZ AURELLA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

214993---JUICIOS VARIOS / LOPEZ NESTOR GABRIEL C/ FADEL RODOLFO

214979---JUICIOS VARIOS / MARTEAS JULIO RICARDO C/ GONZALEZ GRISELDA DEL CARMEN S/ DIVORCIO

214859---JUICIOS VARIOS / NAVARRO LUIS GONZAGA S/ QUIEBRA PEDIDA

214951---JUICIOS VARIOS / OLAS MARIA ESTER C/SUCESION FIGUEROA DE MICHEL TORINO ELSA HILDA S/ NULIDAD

214818---JUICIOS VARIOS / PEREA RAFAEL DE JESUS S/ QUIEBRA PEDIDA

214995---JUICIOS VARIOS / PEREZ FRANCO ANGEL BENJAMIN S/ ESPECIALES

214696---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BUREAU PROFESIONAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4985/12

214964---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMERGENCIAS MEDICAS DE TUCUMAN DIURNAS Y NOCTURNAS S.R.L.

214856---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INFOMANAGER SYNAGRO S.R.L.

214811---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ INGENIO SAN JUAN S.A.

214631---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ METAL GLASS ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2779/14

214962---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NAVARRO CESAR GUSTAVO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7900/11

214641---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORTEX S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7099/12

214987---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ HECTOR ORLANDO S/ EJECUCION FISCAL

214965---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RUIZ PESCE JUAN CARLOS

214907---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOSA ROSARIO DEL CARMEN

214996---JUICIOS VARIOS / REYNAGA ROSA ELENA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

214899---JUICIOS VARIOS / SUAREZ ANGELINO ESTANISLAO D.I. N° 3.621.86H S/ SUCESION

214783---JUICIOS VARIOS / SUCESION DE ALE MANUEL C/ ALE AHMED Y ALE SLEIMAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1398/15

214878---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LICITACION N° 13/2018

214920---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 14/2018

214921---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 15/2018

215012---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 16/2018

214898---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS N° 21/18

214940---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / GOBIERNO DE TUCUMAN TRIBUNAL DE CUENTAS LICITACION PUBLICA N° 04/2018

214887---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL AZÚCAR Y EL ALCOHOL DE TUCUMÁN - LIC PUB 01/2018

214903---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 14/2018

214902---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 15/2018

214901---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION OBRA PUBLICA N° 01/2018

214900---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 16/2018.

214905---REMATES / RASGIDO MARIA SILVIA C/ FIAD ESTEBAN ANTONIO

215005---REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ JUAREZ

215006---REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ URUEÑA SILVIA

214994---SOCIEDADES / A.C.R.E. (ASOCIACIÓN CIVIL PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA)

214942---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL CAJA POPULAR DE AHORROS

215013---SOCIEDADES / AZAHARES DE TAFI S.R.L.

214885---SOCIEDADES / BLUE MOTORS S.A.

214946---SOCIEDADES / CIRCULO ODONTOLÓGICO TUCUMANO

214949---SOCIEDADES / CLUB DE BOCHAS, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO EL ÁGUILA

214982---SOCIEDADES / CLUB DE CHOFERES DE LA D.P.V. - TUCUMÁN

215009---SOCIEDADES / CLUB TRADICIONALISTA GENERAL GREGARIO ARAOZ DE LA MADRID

215011---SOCIEDADES / CLUB TUCUMANO DE ENDURO Y RESCATE

214992---SOCIEDADES / CONSULTORES FINANCIEROS S.A.

214981---SOCIEDADES / EXPRESO SOL DE NOCHE S.A.S.

214934---SOCIEDADES / HENE SA

214989---SOCIEDADES / JUBI-PEN

214991---SOCIEDADES / SIETE ARBOLES S.R.L.

214997---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE CARDIOLOGÍA DE TUCUMÁN

214983---SOCIEDADES / SOCIEDAD FIDUCIARIA HIJOS ANTONIO FORTINO S.R.L

215001---SUCESIONES / ALBERTO EDUARDO MEDINA

214931---SUCESIONES / ALDERETE, MERCEDES FATIMA

215003---SUCESIONES / CARLOS MARIA LAZO

214985---SUCESIONES / DAVID LAURINDO FRIAS

214912---SUCESIONES / ELOY ABEL AGUIAR FRANGELLA

214918---SUCESIONES / GONZALO NAHUEL HERRERA ARGIRO

215002---SUCESIONES / JOSÉ DIONISIO DIEZ

214978---SUCESIONES / JOSE ALBERTO MARCHESE
214908---SUCESIONES / LIZARRAGA RENE VALENTIN
215007---SUCESIONES / LUIS GABRIEL FIGUEROA
214980---SUCESIONES / MARÍA ASUNCION HERRERA
214917---SUCESIONES / MARIA ETELVINA LOPEZ
215010---SUCESIONES / NUNCIO HELGUERA
215014---SUCESIONES / RAMON ORLANDO AMAYA
214990---SUCESIONES / ROSA ANTONIA DIAZ
214984---SUCESIONES / VICTOR OSCAR ORELLANA

DECRETO 1054 / 2018 DECRETO / 2018-04-11

DECRETO N° 1.054/1, del 11/04/2018.-

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1277 / 2018 DECRETO / 2018-04-23

DECRETO N° 1.277/3 (SH), del 23/04/2018.

EXPEDIENTE N° 1567/220-L-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de San Isidro de Lules solicita la suma total de \$539.030,36.-, para hacer frente al pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano GIRSU correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que para la entrega de dichos fondos la Municipalidad deberá firmar ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650 y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que el Artículo 2° de la Ley N° 7.974, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales préstamos reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto en lo prestado como en las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad recurrente, en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios. Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 4, Contaduría General de la Provincia a fs. 5, Dirección General de Presupuesto a fs. 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0935 del 16 de abril de 2018, adjunto a fs. 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de San Isidro de Lules, una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$539.030,36), con cargo a Rentas Generales, para hacer frente al pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano GIRSU correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2017. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- El monto del préstamo que se otorga por el Artículo 1° será

canalizado a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro de Lules.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por la Municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 4°.- El Préstamo Reintegrable otorgado a la Municipalidad de San Isidro de Lules será reintegrado al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda, en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se otorgue.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Municipalidad de San Isidro de Lules, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1278 / 2018 DECRETO / 2018-04-23

DECRETO N° 1.278/3 (SH), del 23/04/2018.

EXPEDIENTE N° 108/200-M-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Gobierno y Justicia solicita crédito presupuestario para la adquisición de bienes de capital, por la suma de \$440.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de proceder de conformidad corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios, tendiente a crear las Partidas Subparciales 436 - Equipo para computación y 437 - Equipos de oficina y muebles, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Artículo 12° de la Ley N° 9.064 y además se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, en tanto prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 13, Contaduría General de la Provincia a fs. 14 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 934 del 16 de abril de 2018, obrante a fs. 16 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 Créditos Adicionales, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439 - Equipos varios, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$440.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°- Incorpórase en la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DJR. ADM. MIN. GOBIERNO Y JUSTICIA, Programa 11 - U.O. N° 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 436 - Equipo para computación, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$175.000.-) Y Partida Subparcial 437 - Equipos de oficina y muebles, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$265.000.-) todo del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°- Exceptúase a los fines del presente trámite, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018 a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOBIERNO Y JUSTICIA, Programa 11 - U.O. N° 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1279 / 2018 DECRETO / 2018-04-23

DECRETO N° 1.279/3 (SH), del 23/04/2018.

EXPEDIENTE N° 965/321-DOA-2016.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Arquitectura y Urbanismo gestiona autorización a fin de convenir la provisión de herramientas con destino al Departamento Obras por Administración, y

CONSIDERANDO:

Que previamente resulta necesario exceptuar a la repartición recurrente de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, que prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fojas 44/45, Contaduría General de la Provincia a foja 46 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 967 del 17 de abril de 2018, obrante a foja 48 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, la suma de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$411.397.-), a la Jurisdicción 22 SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. DIR. ARQUIT. y URBANISMO, Programa 11 - U.O N° 560 DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, Finalidad/Función 372, Subprograma 00, Proyecto 01 - OBRAS VARIAS PROYECTOS Y MANTENIMIENTO DAU, Obra N° 54 - MANTENIMIENTO Y REP. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: Partida Subparcial 438 - HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES Partida Subparcial 439 - EQUIPOS VARIOS Financiamiento 10 -Recurso Tesoro General de la Provincia.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1280 / 2018 DECRETO / 2018-04-23

DECRETO N° 1.280/3 (SH), del 23/04/2018.

EXPEDIENTE N° 229/370-I-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual solicita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable por la suma de \$138.600.- correspondiente al 2° Trimestre del año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado obedece a la necesidad de disponer de recursos para afrontar gastos de funcionamiento.

Que en consecuencia resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a fojas 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 953 del 16 de abril de 2018, adjunto a foja 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por el motivo expuesto en el Considerando que antecede, al INSTITUTO PROVINCIAL DE ACCIÓN COOPERATIVA y MUTUAL - I.P.A.C.Y.M. - un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$138.600.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO -, Programa 97- Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Finalidad / Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 - Transferencias Figurativas al I.P.A.C.Y.M. Partida Subparcial 912 Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1281 / 2018 DECRETO / 2018-04-23

DECRETO N° 1.281/3 (SH), del 23/04/2018.

EXPEDIENTE N° 589/340-E-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres gestiona la incorporación de los fondos del "Programa de Apoyo a los Emprendimientos Agroindustriales", subcomponentes "Modernización Tecnológica", en el marco del Convenio N° 63/2005 suscripto entre la Nación y el Gobierno de la Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado por las disposiciones del Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9.064 -Presupuesto General 2018- que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, respecto a los estipulados en la Ley.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 14, Contaduría General de la Provincia a fs. 15 y en merito al Dictamen Fiscal N° 0960 del 17 de abril de 2018, adjunto a fs. 17 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2018, en la Entidad 68 - Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres, en la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$7.470.790,86).

- Incorporando el Recurso 22628 - Apoyo a los Emprendimientos Agroindustriales, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$7.470.790,86).

- Incorporando el Programa 15 - Apoyo a los Emprendimientos Agroindustriales, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 01 Modernización Tecnológica, y las siguientes Partidas Subparciales:

- 433 - Equipo sanitario y de laboratorio \$7.290.790,86.-
- 434 - Equipo de comunicación y señalamiento \$30.000,00.-
- 436 - Equipo para computación \$150.000,00.-

TOTAL \$7.470.790,86.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9.064 -Presupuesto General 2018-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1282 / 2018 DECRETO / 2018-04-23

DECRETO N° 1.282/3 (SH), del 23/04/2018.

EXPEDIENTE N° 1466/232-P-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para atender gastos corrientes en bienes de consumo, servicios no personales y transferencias durante los meses de mayo, junio y julio de 2018.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la medida administrativa tendiente a autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0959 del 17 de abril de 2018, adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE CULTURAL DE TUCUMAN, un Aporte No Reintegrable por la suma/ total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE CULTURAL DE TUCUMAN, déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1° del presente instrumento legal, se abonará en tres (3) cuotas mensuales e iguales de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-), cada una para los meses de mayo, junio y julio de 2018, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11 - Transferencias Figurativas al E.C.T., Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1283 / 2018 DECRETO / 2018-04-23

DECRETO N° 1.283/3 (SH), del 23/04/2018.

EXPEDIENTE N° 78/385-I-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto de Desarrollo Productivo solicita la incorporación, en el Presupuesto General 2018, de los Recursos 17445 y 22443, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9.064 -Presupuesto General 2018-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella, correspondiendo dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 19, Contaduría General de la Provincia a foja 20 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 963 del 17 de abril de 2018, adjunto a foja 22 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2018 en la Jurisdicción 83 - INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 14 - PROICSA - IDEP Fortalecimiento Azucarero, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - PROICSA - IDEP Fortalecimiento Azucarero, Incorporando:

-El Recurso 17445 - PROICSA - IDEP, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$2.313.500.-), y la Partida Subparcial 341 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$2.313.500.-).

-El Recurso 22443 - PROICSA - IDEP, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$1.072.800.-), y la Partida Subparcial 436 -Equipo para computación, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$1.072.800.-).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9.064 -Presupuesto General 2018-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1284 / 2018 DECRETO / 2018-04-23

DECRETO N° 1.284/3 (SH), del 23/04/2018.

EXPEDIENTE N° 120/810-RI-2017.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales gestiona, para el Instituto de Desarrollo Productivo, asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable e Incremento de la Partida Principal 300 Servicios No Personales, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a realizar la contratación de cuatro consultores. Que a tal fin resulta menester realizar una adecuación presupuestaria en la Jurisdicción 50 "SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro".

Que asimismo se debe exceptuar el incremento de la restricción contenida en el Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, dictando para ello el instrumento legal pertinente.

Que además se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fojas 60/61, Contaduría General de la Provincia a foja 62 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 892 del 10 de abril de 2018, obrante a foja 64 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa: 93 Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia Partida Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$1.030.920) a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 95: Apoyo a Actividades Científicas, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 02: Aportes IDEP, Partida Subparcial 551: Transf. a Emp. Publ. No Fras. p/Financiar Gtos. Ctes., Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$1.030.920).

Como consecuencia de ello increméntase en la Jurisdicción 83: Instituto de Desarrollo Productivo, el Recurso 17211: De la Administración Central Provincial, por la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$1.030.920).

- Y en el Programa 11: U.O. N° 991 - Instituto de Desarrollo Productivo Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 991 - Instituto de Desarrollo Productivo, Partida Subparcial 349: Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$1.030.920).

Todo ello del Presupuesto General 2018, quedando exceptuada la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$1.030.920) de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 2°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLÓN TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$1.030.920).

ARTICULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la correspondiente orden de pago a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, con imputación a, la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 95: Apoyo a Actividades Científicas, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02: Aportes IDEP, Partida Subparcial 551: Transferencias a Empresas Públicas No Financieras para Financiar Gastos Corrientes, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1285 / 2018 DECRETO / 2018-04-23

DECRETO N° 1.285/21 (MSP), del 23/04/2018.-

VISTO: La ampliación y remodelación efectuada en el Centro de Atención Primaria de la Salud -CAPS- La Tipa, perteneciente al Área Operativa Aguilares dependiente del Sistema Provincial de Salud- SIPROSA, y

CONSIDERANDO:

Que este logro en el área salud, que redundará en beneficio de la población de la Comuna Los Sarmientos y La Tipa en el sur de la provincia, demuestra el denodado esfuerzo realizado por el Sistema Provincial de Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Que, la reinauguración de este Centro de Atención Primaria fue llevada a cabo el día 23 de abril de 2018, rindiendo asimismo homenaje al joven Jesús Eduardo Guerrero, fallecido el 12/02/18, cuya donación de órganos le permitió salvar la vida de siete personas.

Que por tan importante y solidario gesto, la comunidad de Los Sarmientos y La Tipa, solicitaron que al mencionado CAPS se lo denomine JESUS EDUARDO GUERRERO.

Que dado la importancia de este evento y teniendo en cuenta que el mismo redundará en beneficio de la comunidad, se estima procedente acceder a lo solicitado.

Que en consecuencia, se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Instrúyase, por los motivos expuestos precedentemente, al Sistema Provincial de Salud, para que en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5652, disponga el cambio de denominación del actual CAPS LA TIPA por la de: CAPS "JESUS EDUARDO GUERRERO".-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1286 / 2018 DECRETO / 2018-04-23

DECRETO N° 1.286/3 (SH), del 23/04/2018.

EXPEDIENTE N° 108/195-A-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$480.000; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de contar con fondos suficientes para dar cumplimiento al Convenio de Pasantías y cubrir gastos de funcionamiento de abril de 2018.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la medida administrativa tendiente a autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 931 del 16 de abril de 2018, obrante a foja 5 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE AUTARQUICO TEATRO MERCEDES SOSA un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, por la suma y el concepto citados en el Artículo 1° del presente decreto, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 08: Transferencias Figurativas al EATMS, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1287 / 2018 DECRETO / 2018-04-23

DECRETO N° 1.287/21 (MSP), del 23/04/2018.-

EXPEDIENTE N° 1762/400-0-2018.

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales se solicita se Declare de Interés Provincial a las "II Jornadas Internacionales de Gestión de Tecnologías Médicas", a realizarse en nuestra provincia los días 09 y 10 de mayo del corriente año, y CONSIDERANDO:

Que dichas Jornadas están organizadas por la Dirección General de Gestión de Tecnologías Médicas del Sistema Provincial de Salud.

Que participaran de este Evento referentes a nivel nacional e internacional, con el fin de compartir experiencias y conocimientos de los diferentes ámbitos que abarcan hoy las tecnologías médicas en cada uno de los sistemas de salud.

Que el objetivo es, entre otros, valorar la real dimensión de las tecnologías médicas en los procesos de las prácticas que se realizan en los hospitales públicos para complementar los diagnósticos y las terapias correspondientes a los múltiples casos que se presentan en la atención de la salud en la comunidad, teniendo estas políticas un impacto muy importante en la población y en el sector relacionado.

Que de fs. 2 a 5 adjunta Programa Preliminar de actividades a desarrollar y Nómina de Disertantes Nacionales e Internacionales.

Que el Ministerio de Salud Pública concedió el Auspicio para las "II Jornadas Internacionales de Gestión de Tecnologías Médicas" mediante Resolución N° 400/21-MSP de fecha 16/04/18.

Que dado la importancia de este evento y teniendo en cuenta que el mismo redundará en beneficio de la comunidad, se estima procedente acceder a lo solicitado.

Que en consecuencia, se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial a las "II Jornadas Internacionales de Gestión de Tecnologías Médicas", a realizarse en la provincia de Tucumán los días 09 y 10 de mayo del año 2018.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1288 / 2018 DECRETO / 2018-04-23

DECRETO N° 1.288/7 (SES), del 23/04/2018.-

EXPEDIENTE N° 524/111-E-2017.-

VISTO que por estas actuaciones empleados radioperadores del Centro de Comunicaciones Radioeléctricas de la Dirección Provincial de Defensa Civil solicitan el pago de horas trabajadas en exceso respecto al resto del personal de la Administración Pública provincial, desde el año 2000 a la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que según la presentación obrante a Fs. 01-02 sostienen que los empleados de la Administración Pública tienen establecido por Decreto N° 277/1 del 29/02/2000 (Fs. 03-04) una prestación de servicios de cinco (05) horas diarias, lo que representa un total de 25 horas semanales y 100 mensuales.

Que, asimismo, señalan que ellos desempeñan un total de 120 horas mensuales en razón de las 5 o 6 guardias de 24 horas que cumplen mensualmente y que perciben un adicional del 4,5% por dichas funciones.

Que la Oficina Subsectorialista de Personal de la repartición informa a Fs. 12 que en virtud del Decreto N° 813/3 (SH)/03 los radioperadoresobran un adicional del 45% de función de radio y un adicional por libre disponibilidad.

Que se acompaña a Fs. 03-04, 07-10 y 13-22 los instrumentos legales por los cuales se dispone el horario para los empleados públicos el otorgamiento de los adicionales referidos, la determinación de las funciones y las condiciones de dicho trabajo.

Que a Fs. 26 la Dirección General de Recursos Humanos se expide por el rechazo de la petición formulada con fundamento en el hecho de que las funciones de radioperador son retribuidas por el adicional que perciben y que además compensa las horas de más trabajadas.

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 0448 del 15/03/2011 (Fs. 24) se pronunció por el rechazo de idéntica pretensión en razón de que los adicionales que perciben los radioperadores tienen su sustento en el horario extraordinario en el que desempeñan sus tareas.

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 27 (Dictamen N° 0760 del 22/03/2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desestímase el reclamo interpuesto por los empleados radioperadores del Centro de Comunicaciones Radioeléctricas de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL firmantes a Fs. 02, de pago de horas trabajadas en exceso respecto al resto del personal de la Administración Pública provincial, desde el año 2000 a la fecha, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1289 / 2018 DECRETO / 2018-04-23

DECRETO N° 1.289/7 (SES), del 23/04/2018.-

EXPEDIENTE N° 5.228/213-2017.-

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales el Departamento General de Policía solicita la convalidación de lo actuado en relación a la contratación de los servicios de telefonía para 1.300 líneas con la firma Telefónica Móviles Argentina SA - Movistar durante el período entre el 14/10/2017 y el 13/11/2017; y CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Policía informa, que la comunicación es considerada uno de los pilares centrales de la Política de Seguridad implementada, que los servicios prestados fueron indispensables para las comunicaciones dentro de las fuerzas de seguridad, razón por la cual se procedió a contratar en forma directa con la firma mencionada, y solicita autorización para la cancelación de la factura presentada por la empresa Telefónica Móviles Argentina SA - Movistar (Fs. 149).

Que a Fs. 01 se agrega Factura: B N° 2093-05423655 de fecha 14/10/2017 por la suma total de \$181.084,51 de la firma comercial citada, correspondiente al período comprendido entre el 14/10/2017 y el 13/11/2017.

Que a Fs. 02-69 obran cuadros consignando los resúmenes de los consumos por facturas.

Que a Fs. 70-124 se adjuntan copias certificadas de la documentación v a Fs. 157 copia simple del certificado de cumplimiento fiscal vigente de la empresa citada.

Que a Fs. 148 obra informe de la Dirección de Administración del Departamento General de Policía, indicando que la suma a cancelar es de \$181.084,57.

Que a Fs. 151 se adjunta informe favorable de Contaduría General de la Provincia y a Fs. 164 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria.

Que a Fs. 159 se agrega informe del Sub-Secretario de Seguridad prestando conformidad a la convalidación de lo actuado en relación a la contratación de los servicios de telefonía para 1.300 líneas con la firma Telefónica Móviles Argentina SA - Movistar durante el período comprendido entre el 14/10/2017 y el 13/11/2017, encuadrando la misma en el artículo 59 inciso 2) de la Ley de Administración Financiera.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 161-162 (Dictamen N° 0777 de fecha 26/03/2018).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalidase lo actuado por el Departamento General de Policía en relación a la contratación de los servicios de telefonía para 1.300 líneas con la firma Telefónica Móviles Argentina SA - Movistar, CUIT N° 30-67881435-7, durante el período entre el 14/10/2017 y el 13/11/2017, destinados al personal de la repartición, apruébase el gasto que asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$181.084,57), y autorízase a la Dirección de Administración de la repartición a emitir la

correspondiente Orden de Pago, conforme a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación consignada en el artículo 1° a la Jurisdicción 53 - SAF MS - DIR. DE ADM. DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA - Programa 11 - U.O. 250 - Departamento General de Policía Subprograma 00 - Proyecto 00 - Finalidad/Función 210 - Actividad 01 Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia - Partida Subparcial 314 - Teléfonos, Télex y Telefax, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Dése oportunamente intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1290 / 2018 DECRETO / 2018-04-23

DECRETO N° 1.290/7 (SES), del 23/04/2018.-

EXPEDIENTE N° 855/213-2018.-

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales el Departamento General de Policía solicita la convalidación de lo actuado en relación a la contratación de los servicios de telefonía para 1.300 líneas con la firma Telefónica Móviles Argentina SA - Movistar durante los períodos comprendidos entre el 14/12/2017 y el 13/01/2018, y desde el 14/01/2018 al 13/02/2018; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Policía informa, que la comunicación es considerada uno de los pilares centrales de la Política de Seguridad implementada, que los servicios prestados fueron indispensables para las comunicaciones dentro de las fuerzas de seguridad, razón por la cual se procedió a contratar en forma directa con la firma mencionada, y solicita autorización para la cancelación de la factura presentada por la empresa Telefónica Móviles Argentina SA - Movistar (Fs. 203).

Que a Fs. 01 se agrega Factura B N° 2093-05601625 de fecha 14/12/2017 por la suma de \$184.883,48, correspondiente al período comprendido entre el 14/12/2017 y el 13/01/2018, y a Fs. 70 factura B N° 2093-05690179 del 14/01/2018 por el monto de \$188.466,05 del período 14/01/2018 al 13/02/2018 de la firma comercial citada.

Que a Fs. 02-69 y 71-138 obran cuadros consignando los resúmenes de los consumos por facturas.

Que a Fs. 139-171 se adjuntan copias certificadas de la documentación y a Fs. 187 copia simple del certificado de cumplimiento fiscal vigente de la empresa citada.

Que a Fs. 192 se adjunta informe favorable de Contaduría General de la Provincia y a Fs. 196 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria.

Que a Fs. 202 obra informe de la Dirección de Administración del Departamento General de Policía, indicando que la suma total a cancelar es de \$373.349,53.

Que a Fs. 207 se agrega informe del Secretario de Estado de Seguridad prestando conformidad a la convalidación de lo actuado en relación a la contratación de los servicios de telefonía para 1.300 líneas con la firma Telefónica Móviles Argentina SA - Movistar durante los períodos comprendidos entre el 14/12/2017 y el 13/01/2018, y desde el 14/01/2018 al 13/02/2018, encuadrando la misma en el artículo 59 inciso 2) de la Ley de Administración Financiera.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 208-209 (Dictamen N° 0944 de fecha 16/04/2018).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalidase lo actuado por el Departamento General de Policía en relación a la contratación de los servicios de telefonía para 1.300 líneas con la firma Telefónica Móviles Argentina SA - Movistar, CUIT N° 30-67881435-7, durante los períodos comprendidos entre el 14/12/2017 y el 13/01/2018, y desde el 14/01/2018 al 13/02/2018, destinados al personal de la repartición, apruébase el

gasto que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$373.349,53), y autorízase a la Dirección de Administración de la repartición a emitir la correspondiente Orden de Pago, conforme a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación consignada en el artículo 1° a la Jurisdicción 53 - SAF MS - DIR. DE ADM. DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA - Programa 11 - U.O. 250 - Departamento General de Policía Subprograma 00 - Proyecto 00 - Finalidad/Función 210 - Actividad 01 Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia - Partida Subparcial 314 - Teléfonos, Télex y Telefax, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- Dése oportunamente intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1291 / 2018 DECRETO / 2018-04-23

DECRETO N° 1.291/5 (MEd), del 23/04/2018.-

EXPEDIENTE N° 003015/230-D-16.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la emisión de un decreto por el que se intime en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473, a docentes dependientes del Ministerio de Educación, a iniciar y/o completar, ante el organismo previsional competente, el trámite para la obtención de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta la medida en las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.016, Decreto Nacional N° 137/05 y reglamentos nacionales complementarios, respecto del requisito de la edad mínima y antigüedad de servicios para obtener el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que dichas normas establecen un "Régimen Previsional Especial para Docentes", razón por la que el Ministerio de Educación acompaña una nómina de docentes que reunirían las exigencias de las citadas disposiciones para acceder a la jubilación ordinaria, conforme a los datos de los respectivos legajos.

Que el detalle de agentes que se nominan en el informe de la Dirección de Personal y el dictamen legal del Servicio Jurídico del Área, responde a un relevamiento que se basa en las respectivas Situaciones de Revista de los agentes.

Que el artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas: ...4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización,".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 93 (dictamen fiscal N° 2917/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal docente que más abajo se detalla dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

N° APELLIDO Y NOMBRE D.N.I. N° CLASE

01 CHICO, Nilda Nelly 13.083.044 1958

02 DE MARI, Mabel 12.918.146 1958

03 HABIB, Estela América 12.733.050 1958

04 IBAÑEZ, Carmen Beatriz 13.098.504 1958

05 MARCOLONGO, María Cristina Fátima 12.921.923 1958

06 MAZZA, José Rolando 11.656.879 1955

07 PERALTA, Orlando Cesar 12.148.050 1955

08 ROMERO, Marta Graciela 13.066.490 1958

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1292 / 2018 DECRETO / 2018-04-23

DECRETO N° 1.292/5 (MEd), del 23/04/2018.-

EXPEDIENTE N° 010400/230-D-17.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la emisión de un decreto por el que se intime en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473, a docentes dependientes del Ministerio de Educación, a iniciar y/o completar, ante el organismo previsional competente, el trámite para la obtención de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta la medida en las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.016, Decreto Nacional N° 137/05 y reglamentos nacionales complementarios, respecto del requisito de la edad mínima y antigüedad de servicios para obtener el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que dichas normas establecen un "Régimen Previsional Especial para Docentes", razón por la que el Ministerio de Educación acompaña una nómina de docentes que reunirían las exigencias de las citadas disposiciones para acceder a la jubilación ordinaria, conforme a los datos de los respectivos legajos.

Que el detalle de agentes que se nominan en el informe de la Dirección de Personal y el dictamen legal del Servicio Jurídico del Área, responde a un relevamiento que se basa en las respectivas Situaciones de Revista de los agentes.

Que el artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas: ...4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 62 (dictamen fiscal N° 2536/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal docente que más abajo se detalla dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

N° APELLIDO Y NOMBRE D.N.I. N° CLASE

01 JIMENEZ, Aida de Fátima 14.083.639 1960

02 RUIZ, Isabel Avelina 14.296.576 1960

03 SEGURA, Norma Reducinda 14.358.555 1960

04 TORTOLA, Silvia Susana 14.083.970 1960

05 ZELAYA; María Graciela 14.073.559 1960

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1293 / 2018 DECRETO / 2018-04-23

DECRETO N 1.293/5 (MEd), del 23/04/2018.

EXPEDIENTE N° 014234/230-D-15.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la emisión de un decreto por el que se intime en los términos del artículo 9°, inciso 4) la Ley N° 5.473, a docentes dependientes del Ministerio de Educación a iniciar y/o completar, ante el organismo previsional competente, el trámite para la obtención de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta la medida en las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.016, Decreto Nacional N° 137/05 y reglamentos nacionales complementarios, respecto del requisito de la edad mínima y antigüedad de servicios para obtener el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que dichas normas establecen un "Régimen Previsional Especial para Docentes", razón por la que el Ministerio de Educación acompaña una nómina de docentes que reunirían las exigencias de las citadas disposiciones para acceder a la jubilación ordinaria.

Que el detalle de agentes que se nominan en el informe de la Dirección de Personal, actualizado a fojas 219, responde a un relevamiento que se basa en las respectivas Fojas de Servicios de los agentes, como así también en la intervención de la Oficina de Relevamiento Previsional dependientes del Ministerio de Educación.

Que el artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas: ...4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la, misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 217 (dictamen fiscal N° 2552/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal docente que más abajo se detalla dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización: N° - APELLIDO Y NOMBRE - D.N.I. N° - CLASE: 01 - BULACIO, Emma Beatriz - 13.479.563 - 1.958; 02 - CAMPOS ROMERO, Graciela Beatriz - 12.994.465 - 1.958; 03 - CENTENO, Antonia del Valle - 12.892.887 - 1.958; 04 - DRUBE, Liliana Noemí - 12.576.992 - 1.958; 05 - GODOY, Norma Rosalía - 12.450.346 - 1.958; 06 MAZZARELLA, Teresa Genoveva - 12.721.922 - 1.958; 07 - RODRIGUEZ, Ricardo Manuel - 11.828.606 -

1.955; 08 - ZAMORA, María Elvira - 12.540.647 - 1.958; 09 - ZERDA, Elisa
12.919.791 - 1.958.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1294 / 2018 DECRETO / 2018-04-23

DECRETO N° 1.294/5 (MEd), del 23/04/2018.

EXPEDIENTE N° 017032/230-D-16.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la emisión de un decreto por el que se intime en los términos del artículo 9°, inciso 4) N° 5.473, a docentes dependientes del Ministerio de Educación; a iniciar y/o completar, ante el organismo previsional competente, el trámite para la obtención de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta la medida en las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.016, Decreto Nacional N° 137/05 y reglamentos nacionales complementarios, respecto del requisito de la edad mínima y antigüedad de servicios para obtener el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que dichas normas establecen un "Régimen Previsional Especial para Docentes", razón por la que el Ministerio de Educación acompaña una nómina de docentes que reunirían las exigencias de las citadas disposiciones para acceder a la jubilación ordinaria, conforme a los datos de los respectivos legajos.

Que el detalle de agentes que se nominan en el informe de la Dirección de Personal y el dictamen legal del Servicio Jurídico del Área, responde a un relevamiento que se basa en las respectivas Situaciones de Revista de los agentes.

Que el artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas: ...4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización.

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 55 (dictamen fiscal N° 2921/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal docente que más abajo se detalla dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización: N° - APELLIDO Y NOMBRE - D.N.I. N° - CLASE: 01 - BUSTOS, Antonio Benito - 12.606.662 1956; 02 - CORRONCA, María Magdalena - 13.627.582 1959; 03 - DÍAZ, Teresa Idelma - 13.563.476 1959; 04 - GEREZ, Liliana Ana del Carmen - 13.339.565 1959; 05 - MEDINA, Silvia Cristina - 13.006.901 1959; 06 - MELEK, Elsa Patricia - 13.701.888 1959; 07 - NIEVA, Marina Isabel 13.563.455 1959; 08 - RIZUTTO, Norma del Valle - 13.339.621 1959; 09 - RODRIGUEZ ANIDO, Mabel Claudia - 13.628.384

1959; 10 - RUIZ, Horacio Rubén - 12.607.793 1956; 11 - SALAZAR, Marta Magdalena - 13.563.446 1959; 12 - SANCHEZ, Dora Alicia - 13.607.010 1959; 13 - VALDEZ, Emma Graciela - 13.475.020 1959.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1295 / 2018 DECRETO / 2018-04-23

DECRETO N° 1.295/5 (MEd), del 23/04/2018.

EXPEDIENTE N° 017766/230-D-17.-

VISTO que se gestiona la convalidación y aprobación de gastos en concepto de viáticos y pasajes correspondientes a la misión oficial cumplida por la Prof. Marina Inés Perl, Directora de Calidad Educativa del Ministerio de Educación, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 18 al 20 de setiembre de 2.017, y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/06 se agrega Planilla de Liquidación de Viáticos y Pasajes, tarjetas de embarque y factura emitida por Acosta Jorge Javier, totalizando un gasto de \$14.171,48.- (pesos catorce mil ciento setenta y uno con cuarenta y ocho centavos).

Que a fs. 19 interviene Contaduría General de la Provincia sin efectuar observaciones e informa que se podrá acceder a lo solicitado.

Que a fs. 25 Dirección General de Presupuesto consigna la imputación presupuestaria respectiva.

Que el Artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 9/3-07 establece que las misiones oficiales fuera del territorio de la Provincia serán autorizadas mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

Que si bien en el presente caso no se emitió el instrumento autorizante, la misión oficial fue efectivamente cumplida, por lo que resulta procedente la convalidación de la misma, y de los gastos consecuentes.

Por ello, y atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 27 (Dictamen Fiscal N° 480/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase la misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumplida por la Prof. Marina Inés Perl, Directora de Calidad Educativa del Ministerio de Educación, los días 18 al 20 de septiembre de 2017, y Apruébase el gasto de \$14.171,48.- (pesos catorce mil ciento setenta y uno con cuarenta y ocho centavos), en concepto de pasajes y viáticos derivados de la misma.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto a: Jurisdicción 36: SAF MEd - Secretaría de Est. de Gestión Administrativa Min. Educación, Programa 11 U.O. N° 329 Ministerio de Educación, Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00; Actividad 01, U.O. N° 329 -Ministerio de Educación- Partida Subparcial 371 - Pasajes (\$7.781,48.-) y Part. Subparcial 372 - Viáticos (\$6.390.-), Financiamiento: 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Año 2.018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1300 / 2018 DECRETO / 2018-04-25

DECRETO N° 1.300/21 (MSP), del 25/04/2018.-

VISTO: que la Sra. Ministra de Salud Pública, Dra. Rossana Elena CHAHLA, debe trasladarse en Misión Oficial -vía terrestre- a la provincia de Jujuy, desde el 03 hasta el 04 de mayo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con el fin de asistir a la Reunión Ordinaria del Consejo Federal de Salud -COFESA-.

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del citado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular.

Que en consecuencia se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase, por los motivos señalados, a la Sra. MINISTRA DE SALUD PUBLICA, Dra. Rossana Elena CHAHLA, a trasladarse en Misión Oficial - vía terrestre- a la provincia de Jujuy, en el vehículo oficial del Sistema Provincial de Salud, camioneta marca Toyota SW4 4x4 SRX, Dominio AA381KN -TUC 3285- Póliza de Seguro N° 00021059 (Caja Popular de Ahorros - Tucumán) conducido por el Sr. Carlos Ramón Rojas chofer del SIPROSA- Licencia N° 31389913- Municipalidad de Banda del Río Salí Tucumán, el día 03 de mayo de 2018 con regreso el día 04 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que los gastos de peajes, combustibles y viáticos del chofer, que surjan con motivo de la Misión Oficial que se autoriza por el artículo que precede, serán abonados por el Sistema Provincial de Salud.

ARTICULO 3°.- Autorizase a la Subdirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a abonar los gastos de viáticos correspondientes a la Ministra de Salud Pública, que demande la Misión Oficial que se autoriza por el Artículo 1°, lo que será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 710 -Ministerio de Salud Pública-, del Presupuesto General año 2018.

ARTICULO 4°.- Encomiéndase la atención del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, mientras dure la ausencia de su Titular, al Sr. Ministro de Interior.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1340 / 2018 DECRETO / 2018-05-02

DECRETO N° 1.340/3 (ME), del 02/05/2018.-

VISTO que el Gobierno de la Provincia y las Organizaciones Gremiales vienen realizando rondas de trabajo para el análisis de la política salarial de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad del Poder Ejecutivo mejorar las condiciones y la situación del personal del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento.

Que en relación a dicha materia se suscribió Acta Acuerdo el 18 abril de 2018, en procura de cumplir con el objetivo antes mencionado, se concluyó en la necesidad de otorgar al personal un incremento del 17% vigente a Febrero de 2018, de la Parte Fija de la Clase 1, el Adicional de Refrigerio y Adicional Antigüedad.

Que por lo tanto corresponde adoptar la pertinente medida administrativa tendiente a proveer de conformidad a lo tramitado.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese a partir del 1 de Marzo de 2018, la Parte Fija de la Clase I del Escalafón del personal perteneciente al SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (Se.P.A.P.y S.), en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$316,74); el Adicional de Refrigerio en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$490,61) y el Adicional por Antigüedad en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$45,82) por año de servicio.

ARTICULO 2°.- Establécese a partir del 1 de Septiembre de 2018, la parte Fija de la Clase I del Escalafón del personal perteneciente al SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (Se.P.A.P.y S.), en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$343,14); el Adicional de Refrigerio en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$531,50), y el Adicional por Antigüedad en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$49,64) por año de servicio.

ARTICULO 3°.- Otórgase al Personal del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.P. y S.) un Adicional No Remunerativo y No Bonificable, según la Clase de revista, por el importe que a continuación se detalla y a partir de las fechas indicadas:

CLASE - Valores a partir del 1° Marzo de 2018 - Valores a partir del 1° de Septiembre del 2018:

15 - \$1.100 - \$2500; 16 - \$1.100 - \$2.500; 17 - \$1.100 - \$2.500; 18 - \$800 - \$1.900; 19 - \$650 - \$1.500; 20 - \$500 - \$1.200; 21 - \$500 - \$1.200; 22 - \$500 - \$1.200; 23 - \$300 - \$800; 24 - \$300 - \$800.-

Dispónese que las sumas fijas No Remunerativas y No Bonificables otorgadas precedentemente, tendrán el carácter Remunerativo No Bonificable para el personal que, por edad y/o antigüedad, se encuentre en condiciones de acceder al beneficio

previsional dentro de los próximos 10 (diez) años.

ARTICULO 4°.- Otórgase a partir del 1 de marzo de 2018, un Adicional No Remunerativo y No Bonificable para las Clases 18 a 21 inclusive, del personal perteneciente al SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (Se.P.A.P.y S.), que garantice un incremento en el haber líquido mensual de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$1.400.-), con respecto a Febrero de 2018.

ARTICULO 5°.- Otórgase a partir del 1 de septiembre de 2018 un Adicional No Remunerativo y No Bonificable para las Clases 18 a 21 inclusive; del personal perteneciente al SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (Se.P.A.P.y S.), que garantice un incremento mínimo en el haber líquido mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200.-), con respecto a Febrero de 2018.

ARTICULO 6°.- A los fines de la determinación del haber líquido mensual enunciado en los artículos 4° y 5°, deberá incluirse la Compensación No Remunerativa de las Leyes 7007 y 7991, y todos los conceptos Remunerativos o no que compongan el haber del agente, a excepción de las Asignaciones Familiares y los adicionales previstos para retribuir una mayor carga horaria. Se consideran descuentos obligatorios los establecidos por leyes nacionales y provinciales.

ARTICULO 7°.- Hágase extensivo para el personal del SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (Se.P.A.P.y S.), lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto N° 1044/3(ME) del 9 de abril de 2018.

ARTICULO 8°.- Se acuerda ajustar el incremento en la parte fija de la Clase I en el adicional por refrigerio, en el adicional Antigüedad y los adicionales establecidos en los Artículos 3° y 5° del presente instrumento legal conforme a la variación en el nivel general del Índice de Precios al Consumidor en la región Noroeste, publicado por el INDEC según la metodología que a continuación se detalla:

- Se efectuarán dos revisiones, una vez publicados los "Informes Técnicos" "Índice de Precios al Consumidor" correspondientes a los meses de Septiembre y Diciembre de 2017.
- En caso que la variación acumulada desde Enero de 2018 hasta los meses de revisión (Septiembre o Diciembre de 2018), en el nivel general del índice de Precios al Consumidor en la región Noroeste, fuera superior al incremento acumulado en la parte fija de la Clase I del escalafón perteneciente al Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P. A.P.YS.), éste concepto se incrementará, a partir del mes de revisión en adelante, en una suma igual a dicha diferencia porcentual multiplicada por el valor de la parte fija de la Clase I vigente a Febrero de 2018.
- En caso que la variación acumulada desde Enero de 2018 hasta los meses de revisión (Septiembre a Diciembre de 2018), en el nivel general del Índice de Precios al Consumidor en la región Noroeste, fuera superior al incremento acumulado en el adicional por refrigerio del escalafón perteneciente al Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.P.YS.), éste concepto se incrementará, a partir del mes de revisión en adelante, en una suma igual a dicha diferencia porcentual multiplicada por el valor del adicional por refrigerio vigente a Febrero de 2018.
- En caso que la variación acumulada desde Enero de 2018 hasta los meses de revisión (Septiembre o Diciembre de 2018), en el nivel general del índice de Precios al Consumidor en la región Noroeste, fuera superior al incremento acumulado en el adicional Antigüedad del escalafón perteneciente al Servicio

Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.P.YS.), éste concepto se incrementará, a partir del mes de revisión en adelante, en una suma igual a dicha diferencia porcentual multiplicada por el valor del adicional Antigüedad vigente a Febrero de 2.018.

- En caso que la variación acumulada desde Enero de 2018 hasta los meses de revisión (Septiembre o Diciembre de 2018), en el nivel general del índice de Precios al Consumidor en la región Noroeste, fuera superior a la "relación porcentual" entre el costo total bruto de los adicionales establecidos por el artículo 3° en el mes de revisión, y el costo total bruto de los adicionales no remunerativos y no bonificables, más los remunerativos de suma fija, en Febrero de 2018, el adicional establecido en el Artículo 3° se incrementará en una suma igual a:

- Clases 15, 16 y 17: $\$2.500 / \text{"relación porcentual"} \times \text{"diferencia porcentual"}$
- Clase 18: $\$1.900 / \text{"relación porcentual"} \times \text{"diferencia porcentual"}$
- Clase 19: $\$1.500 / \text{"relación porcentual"} \times \text{"diferencia porcentual"}$
- Clases 20, 21 y 22: $\$1.200 / \text{"relación, porcentual"} \times \text{"diferencia porcentual"}$
- Clases 23 y 24: $\$800 / \text{"relación porcentual"} \times \text{"diferencia porcentual"}$

- En caso que la variación acumulada desde Enero de 2018 hasta los meses de revisión (Septiembre o Diciembre de 2018), en el nivel general del índice de Precios al Consumidor en la región noroeste, fuera superior al incremento acumulado en la parte fija de la Clase 1 del escalafón perteneciente al Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A. P.YS.), el adicional no remunerativo y no bonificable establecido por el artículo 5° del presente instrumento legal se modificará en la medida que resulte necesario para garantizar un incremento mínimo, respecto al haber líquido percibido en Febrero de 2018 de:

- $\$3.200/17 \% \times \text{"tasa de inflación acumulada"}$.

- Si la información necesaria para efectuar las revisiones mencionadas no estuviera disponible al momento de la liquidación de haberes, la diferencia se abonará mediante Planilla Adicional.

ARTICULO 9°.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a efectuar las adecuaciones presupuestarias para dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

ARTICULO 10°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.

ARTICULO 11°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1422 / 2018 DECRETO / 2018-05-07

DECRETO N° 1.422/7 (MS), del 07/05/2018.-

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Secretario de Estado de Lucha contra el Narcotráfico, dependiente del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su cobertura dictando el pertinente acto administrativo.

Por ello,

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Nómbrase en el cargo de Secretario de Estado de Lucha contra el Narcotráfico, dependiente del Ministerio de Seguridad, al señor Carlos Enrique DRIOLLET, DNI N° 13.408.178.-

ARTICULO 2°.- Fijase el día de la fecha para que designado tome posesión del cargo, con las formalidades de práctica.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1423 / 2018 DECRETO / 2018-05-07

DECRETO N° 1.423/7 (MS), del 07/05/2018.-

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Subsecretario de Coordinación Institucional Interjurisdiccional del Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO

Que corresponde proceder a su cobertura dictando el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Nómbrase en el cargo de Subsecretario de Coordinación Institucional Interjurisdiccional del Ministerio de Seguridad al señor Juan Esteban ZARACHO, DNI N°: 12.845.492, Clase 1958.

ARTICULO 2°.- Fijase el día de la fecha para que el designado tome posesión del cargo con las formalidades de práctica.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 968 / 2018 DECRETO / 2018-04-04

DECRETO N° 968/1, del 04/04/2018.-

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 1843 / 2018 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL / 2018-04-25

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. RESOLUCION N° 1.843/4 (MDS), del 25/04/2018.
EXPEDIENTE N° 022/474-I-2.018.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Subdirectora del Instituto de Puericultura "Alfredo Guzmán" eleva nota de renuncia presentada por la señora Gloria Losada de Oliveira, D.N.I. N° 11.238.952, y

CONSIDERANDO:

Que la agente revistaba en el Cargo de Categoría 18 de Planta Permanente de la U. de O. N° 890 - Instituto de Puericultura "Alfredo Guzmán", dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de este Ministerio y se acogió a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Que a fs. 03 se agrega copia del recibo de haberes percibidos por la señora Losada de Oliveira en carácter de jubilada.

Que a fs. 04/07 se adjunta Foja de Servicios de la agente en cuestión;

Que a fs. 08 emite informe la Jefa Administración y Personal del citado Instituto.

Que a fs. 10 toma conocimiento la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que a fs. 13 interviene la Dirección de Capital Humano.

Que a fs. 14 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio.

Que conforme las disposiciones del artículos 9° Inc. 4) y 28° de la Ley N° 5.473 y las previsiones del Decreto N° 83/I-92, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la señora: Gloria Losada de Oliveira, D.N.I. N° 11.238.952, al Cargo de Categoría 18, Planta Permanente de la U. de O. N° 890 - Instituto de Puericultura "Alfredo Guzmán" dependiente de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de este Ministerio, a partir de la notificación del acto administrativo.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCIONES 1976 / 2018 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL / 2018-04-27

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. RESOLUCION N° 1976/4 (MDS), del 27/04/2018.-
EXPEDIENTE N° 75/490-C-2017.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Directora del Hogar de Niñas "Santa Rita" dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, solicita baja definitiva de la señora Olga Agueda Canizo, DNI N° 5.772.258, personal permanente, categoría 18 de la U.O. N° 925; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es en razón de la renuncia de la señora Canizo para acceder al Beneficio de Jubilación por Invalidez.

Que a fs. 09/11 se adjunta Foja de Servicios de la citada agente.

Que a fs. 12 el Jefe de Administración de Recursos Humanos y Encargada del Sial Hogar Santa Rita emite informe de su competencia;

Que a fs. 16 presta conformidad y consentimiento la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dando continuidad al trámite solicitado.

Que a fs. 22 obra informe de la Dirección de Recursos Humanos.

Que a fs. 26 se adjunta copia fiel de Nota de Renuncia presentada por la señora Canizo.

Que a fs. 29 obra dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio.

Que conforme las disposiciones del artículo 9° Inc. 2) y artículo 28 de la Ley N° 5.473 y a las facultades otorgadas por Decreto Acuerdo N° 83/1 del 30/06/92, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia presentada al Cargo de Categoría 18, Personal Planta Permanente del Hogar de Niñas - Santa Rita dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de este Ministerio, U. O. N° 925 - Repartición N° 1-90, por la señora Olga Agueda Canizo, DNI N° 5.772.258, a partir del 24 de noviembre de 2017.

ARTICULO 2°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

RESOLUCIONES 290 / 2018 SEPAPYS / 2018-04-06

Se.P.A.P.yS. RESOLUCION N° 0290, del 06/04/2018. Ref.: Expediente N° 2.254/329G2.017.-

VISTO: las resoluciones N° 0650 de fecha 06/07/2.017 y N° 0783 de fecha 03/08/2.017, mediante las cuales se aprueba la documentación técnica y administrativa y se autoriza al llamado a la licitación Pública Nacional N° 01/2.017/0 N, a los fines de contratar la ejecución de la obra Sistema de provisión de agua potable a la Localidad de Amaicha del Valle y Sectores periféricos, Dpto. Tafí del Valle, Provincia de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto para la ejecución de dicha obra es de \$100.710.556,92 (pesos: cien millones setecientos diez mil quinientos cincuenta y seis con 92/100);

Que de fs. 537 a 563, se adjuntan comunicaciones efectuadas al Sr. Director del Boletín Oficial, al Sr. Secretario de Estado de Prensa y Difusión y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y al Registro General de Constructores de Obras Públicas provincial;

Que a fs. 556 a 563 se agregaron las circulares sin consulta N° 01 a 06, emitidas por el área de Ingeniería;

Que conforme a las reglamentaciones vigentes se llevo a cabo el acto de apertura de la Licitación Pública Nacional N° 01/17/0 - N, en fecha 14 de Septiembre de 2.017;

Que en dicho acto se presentan como oferentes:

- 1.- DAKAR EMPRESA CONSTRUCTORA S. R. L., cotizando su oferta en la suma de \$95.578.838.72 (pesos: noventa y cinco millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho con 72/100), folios 577 a 1.338;
- 2.- NEOCOM S.A., cotizando su oferta en la suma de \$68.378.713.47 (pesos: sesenta y ocho millones trescientos setenta y ocho mil setecientos trece con 47/100), folios 1.339 a 2.256;
- 3.- ANTONIO JOSE FORTINO CONSTRUCCIONES S.R.L., cotizando su oferta en la suma de \$93.924.875.30 (pesos: noventa y tres millones novecientos veinticuatro mil ochocientos setenta y cinco con 30/100), folios 2.257 a 3.229;
- 4.- CASELLA S.A., cotizando su oferta en la suma de \$106.993.100.07 (pesos: ciento seis millones novecientos noventa y tres mil cien con 07/100), folios 3.230 a 4.155;
- 5.- BATCON S.R.L. OMODEO S.A. U.T.E., cotizando su oferta en la suma de \$84.499.031.66 (pesos: ochenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil treinta y uno con 66/100), folios 4.156 a 5.151;
- 6.- VHA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., cotizando su oferta en la suma de \$88.367.491.67 (pesos: ochenta y ocho millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y uno con 67/100), folios 5.152 a 5.873;
- 7.- INVIALCO S.A., cotizando su oferta en la suma de \$88.145.757.70 (pesos: ochenta y ocho millones ciento cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete con 70/100), folios 5.874 a 6.687;
- 8.- TEGA U.T.E. (TENSOLITE S.A. CONSTRUCTORA GAMA S.R.L.), cotizando su oferta en la suma de \$141.901.087.39 (pesos: ciento cuarenta y un millones novecientos

un mil ochenta y siete con 39/100), folios 6.888 a 7.292;

9.- ALFA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., cotizando su oferta en la suma \$79.924.200.46 (pesos: setenta y nueve millones novecientos veinticuatro mil doscientos con 46/100), folios 7.293 a 7.640;

10.- QUEÑO A S.A., cotizando su oferta en la suma de \$81.479.998.60 (pesos: ochenta y un millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos noventa y ocho con 60/100), folios 7.641 a 8.339;

11.- HELPA S.A. MAK CONSTRUCCIONES S.R.L. U.T.E., cotizando su oferta en la suma de \$103.528.455.19 (pesos: ciento tres millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 19/100), 8.340 a 9.313;

12.- NOROESTE CONSTRUCCIONES S.A., cotizando su oferta en la suma de \$78.539.930.13 (pesos: setenta y ocho millones quinientos treinta y nueve mil novecientos treinta con 13/100), folios 9.314 a 10.124;

13.- OASA Y HCOSA U.T.E. (OBRAS ANDINAS S.A. HUGO DEL CARMEN OJEDA S.A.), cotizando su oferta en la suma de \$99.821.961.18 (pesos: noventa y nueve millones ochocientos veintiún mil novecientos sesenta y uno con 18/100), folios 10.125 a 11.079;

14.- INGECO S.A., cotizando su oferta en la suma de \$75.588.289.27 (pesos: setenta y cinco millones quinientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve con 27/100), folios 11.080 a 11.905;

Que entre fs. 577 a 11.905 se agrega documentación presentada por los proponentes;

Que de fs. 12.185 al 12.207 obra informe y dictamen de la Comisión de Pre Adjudicación donde recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 01/17/0 N- al oferente NEOCON S.A. por la suma de \$68.378.713,47 (Pesos Sesenta y Ocho Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Trece con 47/100), por resultar su oferta admisible y de precio conveniente, el que representa una disminución del 32.10% con respecto al Presupuesto Oficial;

Que interviene el Dpto. Auditoría y Control de Gestión, sin realizar observaciones al respecto;

Que el Dpto. Jurídico analizó las presentes actuaciones, de acuerdo a la normativa legal vigente aconseja salvo mejor criterio de la superioridad adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 01/17/0 N al oferente NEOCON S.A. por la suma de \$68.378.713,47 (pesos: sesenta y ocho millones trescientos setenta y ocho mil setecientos trece con 47/100) y la presente adjudicación será AD Referéndum de la aprobación del Ente Nacional de Obras Hídricas de saneamiento (ENHOSA) en fecha 29/06/2.017 Anexo I art. 4°, inc. b), en virtud de lo dispuesto en el Convenio de Cooperación y Financiación Sistema de Provisión de agua potable en Amaicha del Valle y sectores periféricos, Dpto. Tafí del Valle, Provincia de Tucumán;

Que a fs. 12.250 interviene el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, sin formular objeciones para que se adjudique la Obra a la empresa NEOCON S.A., por la suma de \$68.378.713,47 (pesos: sesenta y ocho millones trescientos setenta y ocho mil setecientos trece con 47/100);

Por ello y en virtud a las facultades conferidas por la Ley N° 6762,

EL INTERVENTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la Licitación Pública Nacional N° 01/17/0 - N, para la ejecución de la obra Sistema de provisión de agua potable a la Localidad de Amaicha del Valle y Sectores periféricos, Dpto. Tafí del Valle, Provincia de Tucumán.-

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 01/17/0 - N, a la firma: NEOCON S.A. por la suma de \$68.378.713,47 (pesos: sesenta y ocho millones trescientos setenta y ocho mil setecientos trece con 47/100).-

ARTICULO 3°: NOTIFICAR por medio de la Secretaría General del Organismo a las empresas que intervinieron en la Licitación Pública Nacional N° 01/17/0 N.-

ARTICULO 4°: IMPUTAR a: Entidad 78 - SePAPyS Programa 11 Sub. Programa 00 Proyecto 02 Obra 79 Sub Parcial 422 - Financiamiento 22415 de la Administración Central Nacional Ejercicio 2.018 Presupuesto General 2.018.-

ARTICULO 5°: COMUNICAR al Tribunal de Cuentas lo resuelto.-

ARTICULO 6°: PASE al Dpto. Jurídico a sus efectos.-

RESOLUCIONES 356 / 2018 SEPAPYS / 2018-04-26

Se.P.A.P.yS. RESOLUCIÓN N° 0356, del 26/04/2018. Ref.: Expediente N° 2.254/329G2.017.-

VISTO: el expediente de referencia en el cual obra Acuerdo N° 1.305 de fecha 17 de Abril de 2.018, dictado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tucumán, y;

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo mencionado en el visto, no formula observación a la Resolución N° 0290/2.018 dictada por el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento sin embargo condiciona la ejecutoriedad del acto sometido a control al previo cumplimiento de lo de lo señalado por el departamento de contadores fiscales a fs.12.269/12.

270 y de lo indicado en el punto c) de los considerandos del acuerdo nombrado; Que a fojas 12.287 obra informe del Jefe de Departamento Administrativo Contable adjuntando, copia de certificado de cumplimiento fiscal, correspondiente a la firma NEOCON S.A. con validez hasta el 25 de junio de 2.018, constancia de certificado de cumplimiento fiscal, extraído de la pagina web de la Dirección General de Rentas; oferta de la firma adjudicataria emitida según lo dispuesto en la resolución general N° 1.415/2.013 (AFIP) Anexo IV bajo el titulo Notas de pedido y documentos análogos, imputación presupuestaria, teniendo en cuenta el plazo plurianual de la obra y estimando una fecha de inicio para el 01 de junio de 2.018, Resolución N° 0304/(DMA) del 14 de septiembre d 2.017, por la que se otorga la constancia de aptitud ambiental al proyecto de la obra Sistema de provisión de agua potable Amaicha del Valle y Sectores periféricos Depto. Tafí del Valle Provincia de Tucumán y nota de elevación de la constancia indicada; Que interviene el Departamento Jurídico quien aconseja dejar sin efecto el artículo 4° de la Resolución N° 0290 del 06/04/2.018; Por ello y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 6.762,

EL INTERVENTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR el artículo 4 de la resolución N° 0290 del 06/04/2.018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 4°: IMPUTAR: la suma de \$ 45.875.278,87 a Entidad 78 - Programa 11 - Sub. Programa 00 Proyecto 02 Obra 79 Sub. Parcial 422 Financiamiento 22.415 de la Administración Central Nacional - Ejercicio 2.018 Presupuesto 2.018. Se imputará la suma de \$22.503.434,60 a Ejercicio futuro 2.019.-

ARTICULO 2°: PASE al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

ARTICULO 3°: PASE al Departamento Administrativo Contable a sus efectos.

RESOLUCIONES 552 / 2018 DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD / 2018-04-24

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD. RESOLUCION N° 0552, del 24/04/2018.

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 5.645-D-2.016 y AGREG.

MODIFICANDO y AMPLIANDO TERMINOS (ART. 1° - Punto 2) DE LA RESOLUCION N° 2121/DPV-16 DE FECHA 25/11/16, EMITIDA LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD.

VISTO:

Que la Jefatura del Depto. Talleres y Transportes, a través de las actuaciones recaídas en el Expediente N°2.070-T-2018, solicitada la actualización del monto de compra directa, a través del Sistema de Compra de Caja Chica, asignada a esa Area Departamental, ya que el monto actual limitado por las normas vigentes, es de \$4.500.-, el que resulta más que insuficiente a las necesidades operativas de la precitada Area Departamental (Compra de repuestos é insumos para la continuidad de las tareas de mantenimiento y reparación del parque vial automotor en general, como así tambien de las Plantas Asfálticas que se encuentran en pleno funcionamiento), sugiriéndose que el nuevo monto autorizado sea elevado a \$25.000.-; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jefe de Contabilidad del A/C del Despacho 2do. Jefe del Departamento Contaduría, expresa: "Si la Administración decide autorizar el incremento solicitado por el presente Expediente, corresponderá formalizarlo mediante la emisión de una Resolución, que modifique el Punto 2 del Artículo 1°, de la Resolución N° 2121, de fecha 25/11/2016, quedando redactado de la siguiente manera: "2/- Quedan exceptuados de lo dispuesto precedentemente, las compras efectuadas por el Sistema de Caja Chica y/o Anticipo para Gastos, en cuyo caso el límite máximo de cada compra está dado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2755/3 (ME) del 31/8/2016 o aquellos que lo reemplacen en el futuro, en lo que respecta a las Cajas Chicas que funcionan en los Departamentos Contaduría y Conservación y Obras por Administración.

Se establece un límite máximo de \$25.000.- (Pesos Veinticinco mil) en lo que respecta a la Caja Chica que funciona en el Departamento Talleres y Transportes. El gasto podrá llevarse a cabo previa y expresa autorización del Ingeniero Jefe, respetándose en todo las disposiciones reglamentarias mediante las cuales se crearon, implementaron y modificaron, cada una de las Cajas Chicas existentes y los Anticipo para Gastos.-"

Que el Area de Asesoría Jurídica expresa "Que entiende que, si a criterio de la Superioridad, los argumentos esgrimidos por el Depto. Solicitante son justificables, es prerrogativa de la Administración incrementar el importe preestablecido para las mismas, procediéndose asimismo a la modificación del Punto 2) del Artículo 1° de la Resolución N° 2121, del 25 de Noviembre del año 2016, en el sentido expuesto en el párrafo precedente";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Provincial de Vialidad N° 3.485 - Art. 10° - Inc. q);

EL ADMINISTRADOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: MODIFICAR Y AMPLIAR terminos de la RESOLUCION N° 2121/DPV-16, de fecha 25/11/16, emitida por la Dirección Provincial de Vialidad, en lo que refiere al Artículo 1° - Punto 2), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Quedan exceptuados de lo dispuesto precedentemente, las compras efectuadas por el Sistema de Caja Chica y/o Anticipo para Gastos, en cuyo caso el límite máximo de cada compra está dado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2755/3 (ME) del 31/8/2016 o aquellos que lo reemplacen en el futuro, en lo que respecta a las Cajas Chicas que funcionan en los Departamentos Contaduría y Conservación y Obras por Administración. Se establece un límite máximo de \$25.000.- (Pesos Veinticinco mil) en lo que respecta a la Caja Chica que funciona en el Departamento Talleres y Transportes. El gasto podrá llevarse a cabo previa y expresa autorización del Ingeniero Jefe, respetándose en todo las disposiciones reglamentarias mediante las cuales se crearon, implementaron y modificaron, cada una de las Cajas Chicas existentes y los Anticipo para Gastos.-"

ARTICULO 2°: PASE a División Administración y Despacho (Secretaría General) para continuar con el registro pertinente; luego procédase a notificar con copia de la presente resolución, a todas las Areas de la Repartición, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia; Fecho, ARCHÍVESE.-

Aviso número 65957

VARIOS 2 / 2018 ESTADOS CONTABLES AL MES DE FEBRERO DE 2018 / 2018-05-09

ESTADOS CONTABLES AL MES DE FEBRERO DE 2018

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

GENERALES / MUNICIPIO DE S. M. DE TUCUMAN. DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS
RESOL. N° 0401/DC/18

MUNICIPALIDAD DE TUCUMAN

Dirección de Cementerios

Resolución N° 0401/DC/18.-

Expediente N° 80.311/2018 -

POR 1 DIA - El Director de Cementerios Resuelve: Artículo 1°: Disponer la caducidad de la concesión del terreno donde existe edificado una Capilla, ubicado en el Cuadro 04, Lote 148, Zona 3ra. del Cementerio del Oeste, Padrón Municipal N° 101.354, que oportunamente se acordara a Nieto Luis Regino y Otro, con domicilio en calle Crisóstomo Álvarez N°1710 de esta ciudad y en consecuencia DECLARAR su disponibilidad; previa publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de 1 (un) día, de acuerdo a lo establecido por los arts. 75 y 78 de la Ordenanza 731/82.- Fdo. Carlos Martin Petersen, Director. E y V 10/05/2018. \$191,75. Aviso N° 214.999.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La Subsecretaría De Regularización Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaría General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Pje. Agustín García N° 2274. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°188 F°37 - 41 S°B A°1953. a nombre de Colombres Garmendia Luis Oscar, Colombres Garmendia Antonio Mario, Colombres Garmendia Julio, Colombres Garmendia Jose Eusebio, Colombres Garmendia Rene, Colombres Garmendia Cesar. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 131.462. Solicitado mediante Expte. N° 1018/140-N-2017.

Localizado en Pje. Catamarca N° 1876. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°53 F°120 S°B A°1927-1930. a nombre de Julio Ekebergh 50%, Miguel A. Molina y Cia 50%. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 18.749. Solicitado mediante Expte. N° 1083/140-S-2017.

Localizado en Calle Asunción N° 1536. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°44 F°90 S°C A°1967; L°46 F°124 - 125 - 126S°C A°1968. a nombre de Maria Sofia Alejandrina Rouges de Paz Posse, Marcos Antonio Paz Posse, Carlos Alfredo Paz Posse. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 212.877. Solicitado mediante Expte. N° 835/140-F-2016.

Localizado en Calle Tiburcio Padilla N° 250. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N-16102. a nombre de Isabel Del Carmen Ruiz De Castillo, Gabriel Ruiz. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 219.822. Solicitado mediante Expte. N° 964/140-A-2017.

Localizado en Calle Heredia S/N Barrio: Oeste. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F-2106. a nombre de Álvarez Estela Yolanda. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 278.916. Solicitado mediante Expte. N° 841/140-M-2016.

Localizado en Calle Congreso de Tucumán N° 1874. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°88 F°177 S°B A°1930. a nombre de Clementina Sal. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 131.567. Solicitado mediante Expte. N° 1359/140-L-2014.

Localizado en Calle Juan Ramón Balcarce N° 2498. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 9278. a nombre de Matías Fulgado, Virgilio Tula. Identificados en

la Dirección General de Catastro en Padrón: 16.609. Solicitado mediante Expte. N° 242/140-I-2011.

Localizado en Av. Independencia N° 239. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°29 F°229 S°B A°1953.a nombre de Llobeta Bartolomé. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 281.939. Solicitado mediante Expte. N° 549/140-G-2016. Localizado en Ex. Granja Modelo. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 27681.a nombre de Viaña De Castellanos Josefina Lucrecia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 513.074 - 517.844. Solicitado mediante Expte. N° 38/140-S-2017.

Localizado en Calle Antonio Alvarez Condarco N° 521. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 11290.a nombre de Galarze De Guzman Petrona. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 15.754. Solicitado mediante Expte. N° 93/140-F-2017. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaría General de la Gobernación. Gobierno de Tucumán. E 10 y V 14/05/2018. Aviso N° 215.008.

JUICIOS VARIOS / ANCE JUANA WALDINA C/ RUIZ NESTOR RAUL

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Ruiz, Nestor Raul, DNI 23.566.78, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 7ma. Nominación, se tramitan los autos caratulado ANCE JUANA WALDINA C/ RUIZ NESTOR RAUL S/ MEDIACION (ALIMENTOS).-7019/15.-, iniciado con fecha 29/09/2015. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2018. Líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, a fin de publicar edictos por el término de 5 días como lo prescribe el art. 284, inc. 5, del C.P.C.C.T, para notificar al Sr. Ruiz, Nestor Raul, DNI 23.566.78, el decreto de fecha 27/06/2017, que contiene la intimación de pago y embargo por la ejecución de los honorarios profesionales de la letrada Caria Edith Godoy. Libre de Derechos Art. 28, Ley 5480. 7019/15-CMM.-. Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez de Albarracin - Juez".- "San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2017. Intímese al demandado Nestor Raúl Ruiz el pago en el acto, de la suma de \$17973,64 en concepto de honorarios regulados a la letrada Carla Edith Godoy , con más la suma de \$1797,36 por los aportes previsionales a su cargo y el monto de \$4000.- calculado para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviera, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Jefe de Oficiales de Justicia. En caso que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas deberá proceder con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejar las copias del art. 128 ley citada, debiendose realizar indefectiblemente la presente medida, con el auxilio de la fuerza pública (Circular de Superintendencia N°27/3013). Asimismo para el caso que el intimado realice el pago por el monto reclamado, se faculta y/o autoriza al Sr. Oficial de Justicia a la apertura de una cuenta judicial en el Banco del Tucumán S.A. - Sucursal Tribunales - a nombre de este Juzgado y como pertenecientes a los autos del rubro conforme lo previsto en acordada N°: 626 Año 2012, debiendo ser informado el Juzgado en el plazo de 48 hs. del deposito realizado. Notificaciones diarias en Secretaría.- Libre de Derechos, conforme Art. 28 de la Ley 5480. AEP - 7019/15. Fdo: Dra. Angela Rossana Martinez de A.-Juez.-" San Miguel del Tucumán, 25 de Abril de 2018. Dra. María Laura Moisello, sec. E 09 y V 15/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.929.

JUICIOS VARIOS / BANCO DE LA NACION ARGENTINA S/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTO

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Federal N°2 de Tucumán, Dr. Fernando Luis Poviña, Secretaria Civil, por ante el cual tramitan los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA S/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTO - Expte. 30.686/2015, se ha ordenado por este medio notificar la resolutive que a continuación se transcribe: "///Cumán, 09 de diciembre de 2015.- I) Al escrito de fs. 43/45: Téngase por presentado a la Dra. Mónica Ganassin en el carácter invocado, en mérito de la copia de poder acompañada y en representación del Banco Nación Argentina. Por constituidos los domicilios electrónicos legal. Institúyase como domicilio principal el de la Dra. Ganassin, atento los términos del escrito que se provee. Désele intervención. II) III) IV) Atento la persona de la actora, y el domicilio del actor (art. 89 del Dec-ley 5965/63), téngase por competente el Juzgado para entender en la presente causa. IV) V) Atento lo solicitado y lo normado por los arts. 89 del Dec-ley 5965/63 y 145 del CPCCN, notifíquese por edictos a Chep Argentina SA. y a Tecnología y Servicios SRL, en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y en el diario de mayor tirada de la Provincia por el término de 5 (cinco) días, haciéndoseles saber que por ante éste Juzgado Federal de Tucumán N° 2, Secretaría Civil y Comercial N° 111, se tramitan los autos "BANCO NACION ARGENTINA s /CIVIL Y COMERCIAL-VARIOS" expte. 30686/2015, por el cual se solicita la cancelación de los cheques de pago diferido números n° 88805822, 88805817, 88805823 y 88805824, correspondientes a la Cuenta Corriente del HSBC Bank Argentina N° 0773-21353-5, titularidad de Chep Argentina S.A.- Fdo. Dr. Fernando Luis Poviña - Juez Federal.- E 07 y V 11/05/2018. \$1710. Aviso N° 214.799.

JUICIOS VARIOS / CHIRRE TERESA RAQUEL C/ CONEJOS MIGUEL S/ COBRO DE PESOS S/ X - ° INSTANCIA UNICA

POR 3 DIAS - Se hace saber a la conyugue susperstite del demandado Sr. Miguel Conejos, DNI n° 3.629.621, que por ante este Excma. Camara de Apelación del Trabajo de la Sala II, a cargo del Dr. Adrian Marcelo Diaz Critelli, Secretaria Actuarial desempeñada por Dra Andrea Roxana D'Amato, tramitan los autos caratulados: "CHIRRE TERESA RAQUEL C/ CONEJOS MIGUEL S/COBRO DE PESOS S/ X - ° INSTANCIA UNICA", Expediente N° 517/08, en los cuales se ha dictado el presente proveido, el que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2017- 1) 2) Conforme lo normado por el art. 14 Código Procesal Laboral y el art. 66 del Código Procesal Civil y Comercial, siendo desconocida la persona de la cónyuge del Sr. Miguel Conejos, DNI: 3.629.621, corresponde la notificación de la providencia de fecha 30/10/2013 (fs. 412) por edictos. En consencuencia, cítese a la cónyuge suspérstite del demandado Miguel Conejos, DNI N° 3.629.621, para que concurra a estar a derecho en la presente causa, en el plazo de cinco (5) dias y bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor de Ausentes. Públiquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres días y Libre de Derechos. Personal. 3) San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2018. SECRETARIA.- Dra. Andrea Roxana D'Amato, secretaria. E 08 y V 10/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.894.

JUICIOS VARIOS / CORONEL SARA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Comun de la Sexta Nominacion, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "CORONEL SARA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1284/17, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2018. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1° párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Compañía Azucarera Tucumana y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesus Abel Lafuente. Extracto de la demanda: La Sra. Coronel Sara del Carmen DNI N° 16.460.520, promueve proceso de prescripción adquisitiva 20 añial, sobre un inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 9, km 1281,5, Bajo Grande, Dpto Cruz Alta, que mide según plano: desde el punto 1 al 2: 71,46 mts; del punto 2 al 3: 70,06 mts; del punto 3 al 4: 71,53 mts y del punto 4 al 1: 70,00 mts. El inmueble linda al norte y oeste con San Andres y Ruta Nacional n° 9 y al este con ruta Provincial n° 306. Asimismo, la Sra. Coronel manifiesta que en el año 1985 su entonces concubino, el Sr. Marcelo Antonio García DNI N° 5.271.553, fue empleado por el Sr. Hugo Juarez, para realizar tareas relacionadas con la cosecha y plantación de caña de azucar y de ese modo comenzo a ocupar el inmueble mencionado; al año siguiente llegó la Sra. Coronel con sus hijos y desde entonces la posesión del mismo fue continuada hasta el día de la fecha de manera pública pacífica e ininterrumpida. Finalmente manifiesta que en el inmueble se realizaron numerosas mejoras, el pago en el Banco del Tucumán del impuesto inmobiliario desde el año 2007 a la fecha, se solicitó el servicio de energía eléctrica desde el año 2000 y se realizó la construcción de dos casas. San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2018. Secretaria. Dra. Ana Lucrecia Forte, sec. E 09 y V 15/05/2018. \$2.956,25. Aviso N° 214.948.

JUICIOS VARIOS / DE CARLO AMERICO JULIO VICTOR Y OTROS VS. FUNDACION MADARIAGA - S / PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

POR 2 DIAS - Por ante el Juzgado Federal de Tucumán, N° 11, Secretaria N° I1I, a cargo del Dr. Fernando Luis Poviña, Secretaria del Dr. Facundo Zuviría Peñalva, tramitan los autos caratulados: "DE CARLO AMERICO JULIO VICTOR y OTROS vs. FUNDACION MADARIAGA - s / Prescripción Adquisitiva, Expte n° 1988/2010, en la cual se ordena la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 12 de Marzo de 2018.- Al escrito de fs. 275: I)- Agréguese y téngase presente el informe acompañado. Atento lo solicitado en el escrito que se provee y a fs. 236 (apartado "sujeto pasivo"), téngase por ampliada la demanda en los términos de lart. 331 del CPCCN y en contra de Benjamina Bersabe, Aparicio Quintana, José Siderman y Agrosol SRL . Córrase traslado de la ampliación conjuntamente con la demanda y las restantes ampliaciones (v. fs. 160,212 y 237), a los codemandados ut supra referidos, por el plazo de quince días. Líbrese la correspondiente notificación. II)- Atento lo solicitado y las constancias de autos (v. Informe de fs. 261) y lo normado por el arto 145 del CPCCN, notifíquese por edictos a los codemandados Benjamina Bersabe, Aparicio Quintana y José Siderman, haciéndoseles saber que por ante este Juzgado Federal de Tucumán n° 2 Secretaria Civil y Comercial n° IJI, se tramitan los autos "DE CARLO AMERICO JULIO VICTOR y OTROS c/ FUNDACION MADARIAGA - S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA "(exp. 1988/10), y que se ha dispuesto correrle traslado de la demanda y de sus ampliaciones (v. fs. 160,212,237 Y 276) por quince días, a fin de que se apersonen a estar a derecho y la contesten, bajo apercibimiento de Ley. Se publicaran edictos en el Boletín oficial de la Provincia de Tucumán y en el diario de mayor tirada de la Provincia de Tucumán, por el término de dos días.- Fdo. Dr. Fernando Luis Poviña - Juez. E 10 y V 11/05/2018. \$722,80. Aviso N° 214.986.

JUICIOS VARIOS / FARHAT JUAN CARLOS C/. S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "FARHAT JUAN CARLOS C/. S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 2602/93, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de Marzo de 2018.- Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar prescriptas todas las cuotas concordatarias que pudieren estar eventualmente impagas en este proceso, con excepción del crédito quirografario de la AFIP-DGI.- II.- Ordenar una publicación en el Boletín Oficial y en el Diario La Gaceta de esta resolución, por el término de un día, conforme lo considerado ACH 2602/93. Hagase saber.- Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti". San Miguel de Tucuman, 27 de marzo de 2018.- Dra. Alejandra verónica Chemes, sec. E y V 10/05/2018. \$241. Aviso N° 214.988.

JUICIOS VARIOS / FRIAS CARLOS ALBERTO Y OTROS C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/ NULIDAD / REVOCACION

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados "FRIAS CARLOS ALBERTO Y OTROS C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/ NULIDAD / REVOCACION" que tramitan por ante la Sala I de la Excma Cámara en lo Contencioso Administrativo del Centro Judicial Capital, Secretaría Actuarial a cargo del Proc. Celedonio Gutierrez, el Sr. Vocal del Tribunal Dr. Horacio Ricardo Castellanos, ha dictado las providencias que se transcriben a continuación: "San Miguel de Tucumán, 13 de Abril de 2018. Téngase presente lo manifestado y por cumplida al requisitoria dispuesta por providencia de fecha 04/04/18 (Fs. 2.111). Proveyendo lo pertinente: Practíquese la notificación ordenada por decreto de fecha 27/06/17 (Fs. 2.102) por intermedio de edictos. A tal fin, publíquese los mismos por el término de cinco (05) días. Asimismo, hágase constar que son Libres de Derechos. Fdo. Dr. Horacio Ricardo Castellanos". "San Miguel de Tucumán, 27 de Junio de 2017. Atento a lo solicitado y constancias de autos, bajo la responsabilidad del peticionante se provee lo pertinente: Notifíquese a los herederos de la causante Margarita Tránsito Reina (DNI 4.167.817) en el domicilio denunciado en la presentación que antecede (calle Catamarca N° 346 - Va. Nueva - Aguilares) a fin de que en el plazo de cinco (5) días comparezcan en autos a estar a derecho y denuncien domicilio a los efectos procesales, bajo apercibimiento de rebeldía. Personal. Fdo. Dr. Horacio Ricardo Castellanos". San Miguel de Tucumán, 26 de Abril de 2018, Proc. Celedonio Gutierrez - Secretario. E 04 y V 10/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.837.

JUICIOS VARIOS / GOMEZ VICTOR NICOLAS S/PRESCRIPCIONADQUISITIVA'

POR 10 DIAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "GOMEZ VICTOR NICOLAS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expte N°: 1840/13, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de diez dias se publique: "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2018.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Gómez Víctor Nicolás, sobre el siguiente inmueble: sito en calle General Manuel Savio N° Catastral 753; Circ. I. Sección 27, Manzana 85B, Parcela 17, Padrón N° 237.318, Matricula N° 4.483, Orden 228, según plano para prescripción adquisitiva N°59608/10.- En los mismos cítese a Sociedad Espejo en Comandita por Acciones y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término, de seis días sea personen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur. Juez. Fdo. Dra. Andrea Josefina Gallegos. Secretaria. E 07 y V 18/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.873.

JUICIOS VARIOS / LEGUINA MILAGRO DE LOS ANGELES S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del juzgado Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "LEGUINA MILAGRO DE LOS ANGELES S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 347/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 02 de mayo de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Milagro de los Angeles Leguina, D.N.I. N° 16.635.554; C.U.I.L. N° 27-16635554-6, con domicilio real en Manzana B Casa 5, Lote 4, Barrio 240 viviendas -San Miguel de Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 14 de Mayo de 2018 a hs. 11:30, para que tenga lugar el sorteo de síndico. III.- IV.- Disponer la inhibición general de bienes del fallido. V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- X.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- XII.- XIII.- Fijar el día el 18 de Junio de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, la deudora y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). XIV.- Fijar el día 15 de Agosto de 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 8 de Octubre de 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- Hágase Saber Dr. José Ignacio Dantur Juez EJC.- Secretaria, 3 de mayo de 2018.- Libre de Derechos y Formulario Art. 273 Inc. 8 L.C.Q. Dra. Estela Josefina Condrac, sec. E 04 y V 10/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.819.

JUICIOS VARIOS / LOBO DE PEÑAL VA NILDA DEL VALLE C/ SUCESION DE ARGANARAZ PEDRO O PEDRO JOSE DE ABREGU DE ARGANARAZ AURELLA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación Pedro Manuel R. Perez, Secretaría actuaria a cargo del Dr. José Luis Guerra y Dra. Maria Lujan Alonso Larrabure, tramitan los autos caratulados: "LOBO DE PEÑALVA NILDA DEL VALLE C/ SUCESION DE ARGANARAZ PEDRO O PEDRO JOSE DE ABREGU DE ARGANARAZ AURELLA y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 3085/15, en los cuales se dictó el siguiente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2018. Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Lobo de Peñalva Nilda del Valle. En los mismos, cítese a sucesión de Argañaraz Pedro o Pedro Jose de Abregu de Argañaraz Aurella, Valentina Segunda Argañaraz de Brandan, Sabina Argañaraz de Becerra Peña, Aurelia Rosa Argañaraz de Lobo y/o los herederos de estos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta Litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Extracto de la demanda: La Sra. Lobo de Peñalva Nilda del Valle promueve demanda de prescripción adquisitiva contra Sucesion (sucesores de Argañaraz Pedro o Argañaraz Pedro Jose) Aurella Abregu de Argañaraz, ya que el primero de los nombrados figura como propietario del inmueble de 8,60 mts. de frente por 43 mts. de fondo que linda al N Juan Posse, a Ls Calle Rondeau, al Este Alberto Maciel y al O. Víctor Reinoso, individualizado en el Registro Inmobiliario como Matrícula Folio Electrónico S-08214 (Capital Sur) ubicado en calle Rondeau N° 355 entre Congreso y Alsina, Nomenclatura Catastral, Circo 1, Sección 40, Manz./Lam. 53, Parcela 43, Subparcela 000, Padrón inmobiliario N° 9394, Matrícula Catastral N° 1945/1788, antecedente dominial: FRC: S-08214. Serie B T° 57 F° 290, Y haciéndose extensiva la demanda contra: Pedro Edgardo Cattáneo, DNI N° 11.373.593, domiciliado en calle San Juan N° 3874, 1 piso CABA, Carlos Guido, Cattaneo; DNI N° 13.340.538, con domicilio en calle 24 de Septiembre 304, 7 "C", titulares registrales según inscripción provisional del Registro Inmobiliario de Tucumán de porción indivisa de 12,5 % c/u de dicho inmueble desde 21/04/2015 y cualquier otra persona que se creyere con derecho al mismo. Secretaría Actuarial, San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2018.- Fdo. Dra. Maria Lujan Alonso Larrabure. Secretaria. E 09 y V 22/05/2018. \$6.877,50. Aviso N° 214.957.

JUICIOS VARIOS / LOPEZ NESTOR GABRIEL C/ FADEL RODOLFO

POR 3 DIAS - Se hace saber al demandado en autos, Sr. Fadel, Rodolfo Salomón, que por ante esta Sala IIIa. de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo, a cargo del Sr. vocal Raúl M. Díaz Ricci, Secretaría Actuarial desempeñada por Sergio Esteban Molina, tramitan los autos caratulados "LOPEZ NESTOR GABRIEL C/ FADEL RODOLFO SALOMON S/COBRO DE PESOS" - Expediente N° 181/12, en los cuales ha recaído la resolución que a continuación se transcribe y que deberá publicarse Libre de Derechos en el Boletín Oficial: "S.M. de Tucumán, mayo 5 de 2017. Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelve: I) Rechazar la demanda promovida por Néstor Gabriel López, argentino, DNI N° 22.264.733, con domicilio en calle Reconquista N° 750, Banda del Río Salí, Provincia de Tucumán, contra Rodolfo Salomón Fadel, DNI N° 16.278.902, con domicilio en Ruta 302, km.8, Cevil Pozo, Dpto. Cruz Alta, Provincia de Tucumán, conforme lo considerado. En consecuencia, se absuelve a éste último de los conceptos de indemnización por antigüedad, sueldo anual complementario sobre indemnización por antigüedad, indemnización por preaviso, sueldo anual complementario sobre preaviso, integración mes de despido, sueldo anual complementario primer semestre año 2011, vacaciones proporcionales 2011, sueldo anual complementario sobre vacaciones, indemnización Art. 8 de la Ley 24.013, indemnización Art. 15 de la Ley 24.013, indemnización Art. 25 de la Ley 25.345, Art. 80 de la Ley 20.744., por lo considerado. II) Costas: a la parte actora vencida. III) Honorarios: 1) A la letrada Rosa U. Serrano por su actuación en el doble carácter por el actor en las tres etapas del proceso de conocimiento; y a la letrada Cristina Alejandra Bazán por su actuación en el doble carácter por el actor durante el proceso de conocimiento, la suma de \$ 16.500 (pesos dieciséis mil quinientos)(art. 12-Ley 5480).-2) A la perito contadora CPN Edith del Valle Celiz por el informe pericial rendido en autos la suma de \$ 4.700 (pesos cuatro mil setecientos). IV) Planilla Fiscal: oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6204). Regístrese, Archívese y Hágase Saber. Fdo.: Raúl M. Díaz Ricci - Carlos San Juan (Vocales). Ante Mí: Sergio Esteban Molina (Secretario)."- San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2017. Secretaria.- "Libre de Derechos". Sergio Esteban Molina, sec. E 10 y V 14/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.993.

JUICIOS VARIOS / MARTEAS JULIO RICARDO C/ GONZALEZ GRISELDA DEL CARMEN S/ DIVORCIO

POR 10 DIAS - Se hace saber a Gonzalez, Griselda del Carmen, DNI N° 16.933.047, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos MARTEAS JULIO RICARDO C/ GONZALEZ GRISELDA DEL CARMEN S/ DIVORCIO, Expte n° 192/09, iniciado en fecha 11/02/2009, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I) Hacer Lugar a la petición unilateral de divorcio promovida en autos. En consecuencia, conforme lo disponen los arts. 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, Decreto el divorcio de los Sres. Julio Ricardo Marteas, D.N.I. N° 11.475.149, y Griselda del Carmen Gonzalez, D.N.I. N° 16.933.047, quienes contrajeron matrimonio en Banda del Rio Sali, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán, el día 13 de octubre de 1980. II) Declarar que el régimen patrimonial de comunidad queda disuelto, conforme lo dispone el arto 480 del C. C. y C., a partir de fecha: 12/10/2017. III) Otorgar el beneficio para litigar sin gastos en la presente causa, en los términos de la Ley N° 6314 Y arts. 262, y concordantes del C.P.C.T. al Sr. Julio Ricardo Marteas, D.N.I. N° 11.475.149, de las condiciones que constan en autos. Se designa para actuar en la presente causa a la Dra. Maria Isabel Vidal Sanz (Defensora Oficial Civil de la Segunda Nominación). IV) Costas: conforme lo considerado. V) Regular honorarios al letrado Anibal Gabriel Gonzalez, apoderado, por el divorcio contradictorio (Ley n° 340), en la suma de pesos once mil seiscientos veinticinco (\$11.625,00), conforme lo considerado. Debe tenerse presente que el Sr. Marteas obtuvo el beneficio para litigar sin gastos, por lo que los honorarios que deban ser soportados por éste, quedarán sujetos a que se acrediten las circunstancias previstas por el arto 257 Procesal. VI) Firme que sea la presente, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Banda del Rio Sali, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán, para la anotación marginal del presente divorcio (acta n° 236, tomo 41, año 1980, Banda del Rio Sali, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán, de fecha 13 de octubre de 1980). Dése testimonio. Hágase Saber. Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco- Jueza".- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2018. Libre de Derechos. Proc. Carlos Edgardo Sosa, sec. E 10 y V 23/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.979.

JUICIOS VARIOS / NAVARRO LUIS GONZAGA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "NAVARRO LUIS GONZAGA S/ QUIEBRA PEDIDA.- Expte. N° 2622/17", en los cuales mediante resolución de fecha 25/04/2018 se ha declarado la quiebra de Luis Gonzaga Navarro, argentino, DNI N° 12.950.977, CUIL N° 20-12950977-6, con domicilio en Lote 18 de la Manzana "C", del barrio Nicolás Avellaneda, localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 10/05/2018, a horas 11:10, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 28/06/2018, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 15/08/2018 como fecha de presentación del informe individual y el día 20/09/2018 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 25/04/2018, recaída en los autos caratulados: "Navarro Luis Gonzaga s/ Quiebra Pedida.-" EXPTE. N° 2622/17, que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2018. Autos y Vistos: Resulta:Considerando: ... ; Resuelvo: 1° XVII° Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, Libre de Derechos. Hágase Saber.- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 04 de mayo de 2018.- Dr. Pedro M. Rocchio Batista, sec. E 07 y V 11/05/2018. Diferido. E 07 y V 11/05/2018. Aviso N° 214.859.

**JUICIOS VARIOS / OLAS MARIA ESTER C/SUCESION FIGUEROA DE MICHEL
TORINO ELSA HILDA S/ NULIDAD**

POR 15 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Civil en Documentos y Locaciones la. Nominación del Centro Judicial Concepción Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus, Secretaría a cargo del Dr. Fernando J. L. Filgueira se ha dictado en la causa caratulada: OLAS MARIA ESTER C/SUCESION FIGUEROA DE MICHEL TORINO ELSA HILDA S/ NULIDAD EXPTE. N° 679/14 la siguiente providencia que dispone que se transcribe a continuación: "Concepción, 6 de octubre de 2017.- Reitérese el edicto solicitado, haciéndose constar que las coherederas del sucesorio demandado son Beatriz Elena Michel Torino, LC 3.978.768, y Maria Luisa Josefina Michel Torino, LC 4.257.074. Fdo. Dra. Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus Gómez. Juez." "Concepción, 26 de octubre de 2016.- I.- II.- Reitérese el edicto solicitado haciéndose constar que el mismo será diligenciado libre de derechos. (Art. 254 C.P.C.C.T). Fdo. Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus Gómez. Juez." "Concepción, 22 de junio de 2016.- Téngase presente lo manifestado y notifíquese el traslado de la demanda por edictos a cargo del interesado, los que deberán publicarse por el término de quince días en el Boletín Oficial, debiendo confeccionarse por Secretaría. Fdo. Dra. Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus Gómez. Juez." "Concepción, 17 de junio de 2015.- Téngase por presentado, con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley.- Tramitase la presente litis por las normas que rigen los procesos ordinarios.- Cítese y emplácese a la parte accionada a estar a derecho en el presente juicio y, por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacúe en el plazo de quince días bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 298, 299 y 300 Procesal. Asimismo deberá oponer las excepciones que tuviere dentro de los nueve primeros días conforme los prescripto por el art. 293 Procesal.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría o subsiguiente día hábil en caso de feriado.- Personal. Fdo. Dra. Graciela A. Bottero De Esquenazi. Juez. Queda Ud. debidamente notificado." Secretaría, 09 de Octubre de 2017.- Dr. Fernando J.L. Filgueira. Secretario. E 09 y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.951.

JUICIOS VARIOS / PEREA RAFAEL DE JESUS S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del juzgado Civil y Comercial Comun de la Cuarta Nominacion, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "PEREA RAFAEL DE JESUS S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 346/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 02 de mayo de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Rafael de Jesus Perea, D.N.I. N° 22.331.986; C.U.I.L. N° 20-22331986-7, con domicilio real en Pasaje Saenz Peña n. 2266, San Roque - San Miguel de Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 14 de Mayo de 2018 a hs. 11:35, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, III.- IV.- V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- X.- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- XII.- XIII.- Fijar el día el 18 de Junio de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, la deudora y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). XIV.- Fijar el día 15 de Agosto de 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 8 de Octubre de 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- Hagase Saber Dr. Jose Ignacio Dantur Juez EJC.- Secretaria, 3 de mayo de 2018.- Libre de Derechos y Formulario Art. 273 Inc. 8 L.C.Q. Dra. Estela Josefina Condrac, sec. E 04 y V 10/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.818.

JUICIOS VARIOS / PEREZ FRANCO ANGEL BENJAMIN S/ ESPECIALES

POR 5 DIAS - Se hace saber a Perez, Cynthia Daniela, DNI N° 40.436.021 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 1 ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados PEREZ FRANCO ANGEL BENJAMIN S/ ESPECIALES (RESIDUAL), iniciado con fecha 05/08/2015. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2018. Téngase presente el dictamen que antecede. Agréguese los instrumentos acompañados. Atento constancias de autos y haciendo efectivo el apercibimiento ordenado en providencia de fecha 15/03/2018 (fs. 320), téngase a la Sra. Cynthia Daniela Pérez DNI N° 40.436.021, por conforme con la solicitud de tutela efectuada por la Sra. Margarita Beatriz Baigorria respecto a sus hijos Morena Valentina Pérez, D.N.I. N° 53.122.782 y Franco Ángel Benjamín Pérez, D.N.I N° 54.587.188. En consecuencia continúe la causa sin la intervención de la Sra. Cynthia Daniela Pérez DNI N° 40.436.021. Notifíquese este proveído a la Sra. Pérez mediante publicación de edictos por el término de 5 días. Libre de derechos (Acordada 624/92)". San Miguel del Tucumán, 07 de Mayo de 2018. Proc. Carlos Edgardo Sosa, sec. E 10 y V 16/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.995.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BUREAU PROFESIONAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4985/12

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Oras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BUREAU PROFESIONAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4985/12".-, se hace saber a la empresa Bureau Profesional S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 22/02/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-4985/12 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Bureau Profesional S.R.L, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos catorce mil trescientos cincuenta y seis con cincuenta y tres centavos - (\$14.356,53), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado María Marcela Salazar Ibarra la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom.-" Secretaría. 22 de febrero de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 27/04 y V 14/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.696.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMERGENCIAS
MEDICAS DE TUCUMAN DIURNAS Y NOCTURNAS S.R.L.**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMERGENCIAS MEDICAS DE TUCUMAN DIURNAS Y NOCTURNAS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1475/12".-, se hace saber a la empresa Emergencias Médicas de Tucumán Diurna y Nocturna S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la Resolución del 19/12/2017 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- MLJ-1475/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2017. Autos y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Emergencias Médicas de Tucumán Diurnas y Nocturnas S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos cuatro mil ciento cuarenta y uno con sesenta y seis centavos- (\$4.141,66), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Natalia P. Cademartori la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. "Secretaría. 19 de diciembre de 2017.- E 09 y V 15/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.964.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INFOMANAGER
SYNAGRO S.R.L.**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INFOMANAGER SYNAGRO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6479/14".-, se hace saber a la empresa Infomanager Synagro S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 19/11/2014 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-6479/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$13.799,99 y \$2.760,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase a la Dra. Mariana Eroles, MP N° 6967, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. - molinelic 6479/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría, 6 de abril de 2018.- E 07 y V 11/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.856.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ INGENIO SAN JUAN S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ingenio San Juan S.A. -CUIT N° 33-71055088-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6611/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 11/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6611/15. San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$303.260,04 y \$90.978,01 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2018.- E 04 y V 10/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.811.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ METAL GLASS ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2779/14

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ METAL GLASS ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2779/14".-, se hace saber a la empresa Metal Glass Argentina S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2018. Cúmplase con la medida ordenada en igual fecha, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiéese.- RER-2779/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2018. Autos y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Metal Glass Argentina S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Veintitrés Mil Cuarenta y Dos con Quince Centavos- (\$23.042,15), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Natalia P. Cademartori la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° NOM.- " .- Secretaría. 20 de febrero de 2018. E 26/04 y V 11/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.631.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NAVARRO CESAR GUSTAVO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7900/11

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NAVARRO CESAR GUSTAVO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7900/11".-, se hace saber al Sr. Navarro, Cesar Augusto, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 7 de febrero de 2018. Atento a las constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada en igual fecha; mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- RER-7900/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 7 de febrero de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Navarro Cesar Gustavo, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos diez mil seiscientos quince con doce centavos-(\$10.615,12), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Maria Marcela Salazar Ibarra la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. Secretaría. 7 de febrero de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 09 y V 15/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.962.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORTEX S.A. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7099/12**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORTEX S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7099/12".-, se hace saber a la empresa Nortex S.A. CUIT 30640680594, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2017. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 15/12/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense".- MLJ-7099/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. "San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2017.- Autos y Vistos:... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Nortex S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, en el Cargo Tributario BTE/2483/2012, BTE/2484/2012 Y BTE/2485/2012 de Pesos Mil Quinientos Quince Con Seis Centavos (\$1.515,6) en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Asimismo Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Nortex S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos en el cargo tributario BTE/2486/2012 de Pesos Mil Trece Con Veintitrés Centavos - (\$1.013,23), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a la demandada vencida. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Natalia P. Cademartori la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom." .- Secretaría. 15 de diciembre de 2017.- E 26/04 y V 11/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.641.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ HECTOR ORLANDO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Pérez Héctor Orlando -CUIT N° 20-26455240-1.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ HECTOR ORLANDO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2515/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 06/18/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-2515/14 /l/San Miguel de Tucumán, 6 de agosto de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$28.610,57 y \$3.875,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del arto 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 01 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Secretaria. E 10 y V 16/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.987.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RUIZ PESCE JUAN CARLOS

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RUIZ PESCE JUAN CARLOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 9297/13".-, se hace saber al Sr. RUIZ PESCE JUAN CARLOS, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2017.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 04/12/2017, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2017.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Ruiz Pesce Juan Carlos, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos dos mil ciento cuarenta y cuatro con cincuenta y tres centavos- (\$2.144,53), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Rosalia Maria Mercedes Zingale la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.".- Secretaría, 4 de diciembre de 2017.- E 09 y V 15/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.965.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOSA ROSARIO DEL CARMEN

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOSA ROSARIO DEL CARMEN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2121/14".-, se hace saber a la Sra. Sosa Rosario del Carmen, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2018.- I) Atento a lo manifestado por el apoderado de la parte actora, dejese sin efecto el edicto retirado en fecha 19/10/2017. II) Atento lo solicitado, líbrese nuevo edicto, haciendose constar "Libre de Derecho". CIC 2121/14 Dra. Adriana Elizabeth Berni Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 6 de octubre de 2017.- I) Téngase presente la planilla practicada por el Actor, comunicada en informe de verificación glosado a fs. 80 que asciende a la suma de \$2.362,41. II) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: córrase traslado de la planilla confeccionada por el proceso principal mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MIB 2121/14 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-" Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 6 de abril de 2018. Dra. Raquel M. Pereyra Pastorino, Sec. E 08 y V 14/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.907.

JUICIOS VARIOS / REYNAGA ROSA ELENA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría a cargo de los doctores María Karina Dip y Diego Martín González, tramitan los autos caratulados: "REYNAGA ROSA ELENA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 1066/13, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2018. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Rosa Elena Reynaga sobre el inmueble ubicado en la Localidad de Río Nio, Km. 61, Departamento de Burruyacú, de la Provincia de Tucumán; identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón 96.100, Matrícula 25.131, Orden 4, Circunscripción II, Sección D, Lámina 178 y Parcela 32. En ellos cítese a Suco Palavecino Pedro y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez -Juez.- Secretaría.- "San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2018. Agréguese y téngase presente. Líbrense nuevos edictos, libre de derechos, de acuerdo a lo dispuesto en estos autos." Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez- Juez.- Secretarla.- San Miguel de Tucumán, 7 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Diego Martin Gonzalez. Secretaria. E 10 y V 16/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.996.

**JUICIOS VARIOS / SUAREZ ANGELINO ESTANISLAO D.I. N° 3.621.86H S/
SUCESSION**

POR 3 DIAS - (Boletín Oficial).- Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a los Herederos de Micaela Dorotea Ibarba el siguiente proveído en el Juicio caratulado "SUAREZ ANGELINO ESTANISLAO D.I. N° 3.621.86H S/ SUCESSION" - EXPTE. N° 6467/05. "San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2015. Notifíquese a los herederos de la Sra. Micaela Dorotea Ibarba a fin de que se apersonen a promover el sucesorio de la misma, bajo apercibimiento que sea promovido por el Sr. Rodriguez Daniel Enrique en su carácter de acreedor. Personal.- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-" "San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2016. Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, en especial fs. 205, fs. 214; notifíquese el proveído de fs. 204 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el termino de tres días.- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". San Miguel de Tucumán, 21 de Octubre de 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores Secretaria. E 08 y V 10/05/2018. \$903. Aviso N° 214.899.

JUICIOS VARIOS / SUCESION DE ALE MANUEL C/ ALE AHMED Y ALE SLEIMAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1398/15

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "SUCESSION DE ALE MANUEL C/ ALE AHMED Y ALE SLEIMAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1398/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2017.-....II-Atento lo solicitado y a constancias de autos, en especial informe del Juzgado Federal que se acompaña, Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días (art.284 inc. 5 Procesal), haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Laura Cecilia Ale, en representación del Sucesorio de Ale Manuel. En los mismos cítese a Camilo Selman, Navarro Selva, Selman Barraza María y Selva Rosa Amanda y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de Seis Días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designarse como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda...Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.-/////.- DATOS DEL PREDIO: inmueble ubicado en "El Timbó Viejo" - Dpto. Burruyacú de esta Provincia, Padrón N° 97.958; Matricula 23.883; Orden 243; C: II; S.B; M.43; P.272B.- ///// Extracto de Demanda: Que en fecha 19 de mayo de 2015, la Sra. Laura Cecilia Ale DNI 31.323.148, inicia juicio de prescripción adquisitiva argumentando que en vida tenía la posesión su padre sobre el inmueble objeto de esta litis y que continúan ocupando en la actualidad la familia heredera del mismo por más de 40 años en forma quieta, pública, pacífica e ininterrumpida.- /////. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2018. E 03 y V 16/05/2018. \$4032. Aviso N° 214.783.

Aviso número 214878

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION N° 13/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 13/2018

Expediente n° 1388/326-T-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Combustibles y lubricantes: PROV. DE LUBRICANTES PARA CAMIONES, CAMIONETAS Y EQUIPOS VIALES, Valor del Pliego: \$ 3.800, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565 P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 21/05/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00. Llamado autorizado por Resol. n° 0363/DPV-2018. E 07 y V 10/05/2018. Aviso N° 214.878.

Aviso número 214920

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACION PUBLICA N° 14/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 14/2018

Expediente n° 9922/326-D-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de "Construcción de Alcantarilla de Hormigón Armado (de Eje) - Ruta: Ruta Provincial N° 304 - Ubicación: Km. 43, Alto Taruca", Valor del Pliego: \$2.000,00, Lugar y fecha de apertura: Sala de Situación Ing. Roberto Robles Mendilaharzu - Mendoza n° 1565 (Primer Piso) - San Miguel de Tucumán, el día 22/05/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División I Adm. y Despacho (hasta 5 días antes de la fecha de Apertura de la Licitación) en el horario de 07:00 a 14:00 Hs. - Mendoza n° 1565 (1° Piso Llamado autorizado por Resolución N° 0499/DPV-2018 y Resolución N° 0568/DPV-2018. E 08 y V 11/05/2018. Aviso N° 214.920.

Aviso número 214921

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACION PUBLICA N° 15/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 15/2018

Expediente n° 9739/326-D-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: "Construcción de Alcantarilla de Hormigón Armado (de Eje) - Ruta: Ruta Provincial N° 304 - Ubicación: Km. 43, Alto Taruca", Valor del Pliego: \$2.000,00, Lugar y fecha de apertura: Sala de Situación Ing. Roberto Robles Mendilaharzu - Mendoza n° 1565 (Primer Piso) - San Miguel de Tucumán, el día 22/05/2018, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: División I Adm. y Despacho (hasta 5 días antes de la fecha de Apertura de la Licitación) en el horario de 07:00 a 14:00 Hs. - Mendoza n° 1565 (1° Piso) Llamado autorizado por Resoluciones Nros. 0500/DPV-2018 y 0567/DPV-2018. E 08 y V 11/05/2018. Aviso N° 214.921.

Aviso número 215012

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACION PUBLICA N° 16/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 16/2018

Expediente n° 1503/326-T-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Combustibles y lubricantes: PROV. DE
320.000 LTS. DE COMBUSTIBLE TIPO GAS-OIL GRADO 3, Valor del Pliego: \$1.000,00,
Lugar y fecha de apertura: Mendoza n° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San
Miguel de Tucumán, el día 28/05/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de
Pliegos: Mendoza n° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de
Tucumán, en el horario de 07:00 a 14:00 Hs.- Llamado autorizado por Resoluciones
Nros. 0364/DPV-2018 y 0579/DPV-2018. E 10 y V 15/05/2018. Aviso N° 215.012.

Aviso número 214898

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 21/18**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 21/18

Expediente n° 44/455-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de Camioneta tipo Pick-up, mod 2000 en adelante, cap/carga no inf. a 2500 kg, caja abierta, c/simple, s/chofer, c/cint. de seguridad, seguro c/polizavig al dia y vtv. comb-lub y acc. a cargo del prop. , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria - Oficina de Compras, el día 22/05/2018, a horas 09:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 185/18 (EIC). E 08 y V 11/05/2018. Aviso N° 214.898.

Aviso número 214940

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / GOBIERNO DE TUCUMAN TRIBUNAL DE CUENTAS LICITACION PUBLICA N° 04/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Tribunal De Cuentas

Licitación Publica N° 04/2018

Expediente n° 852/270-SA-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Vehículos: 1 Unidad de adquisición de un automóvil sedan: 4 puertas-diesel-0km con entrega de vehículo a cuenta de precio final. Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de apertura: Secretaria Administrativa - Tribunal de Cuentas de la Pcia - Congreso 180 PB- S.M. de Tucumán, el día 28/05/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: hasta el día 24/05/2018 entre HS. 08:00 y 12:00 - Secretaria Administrativa - Tribunal De Cuentas - Congreso 180 PB - S.M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 417/18. Fdo. CPN. Rossana J. Dimani. Secretaria Administrativa. E 09 y V 14/05/2018. \$726. Aviso N° 214.940.

Aviso número 214887

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL AZÚCAR Y EL ALCOHOL DE TUCUMÁN - LIC PUB 01/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL AZÚCAR Y EL ALCOHOL DE TUCUMÁN

LICITACION PUBLICA N° 01/2018

Expediente n° 209/465-I-2018.-

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: 1 unidad de Automóvil mediano 4 puertas con baúl, naftero, 1 unidad de Automóvil mediano 4 puertas con baúl, naftero, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martín 623, piso 9 oficina 2, el día 22/05/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martín 623, piso 9 oficina 2.- E 07 y V 10/05/2018.- Aviso N° 214.887.

Aviso número 214903

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 14/2018

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 14/2018

N° Expediente: 067/2018

POR 4 DIAS - Objeto: "Edificio ampliación Fuero Penal - colocación de carpinterías de cierre en acceso vehicular". Fecha de Apertura: 22/05/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En la Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 17/05/2018, inclusive. E 08 y V 11/05/2018. Aviso N° 214.903.

Aviso número 214902

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 15/2018

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 15/2018.

N° Expediente: 068/2018.

POR 4 DIAS - Objeto: "Edificio ampliación Fuero Penal - cerramiento en P.B. - Espacio destinado a la Dir. de Sistemas y Presidencia de Cámara". Fecha de Apertura: 23/05/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En la Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 18/05/2018, inclusive. Fdo. CPN. Marcelo Del Negro. Prosecretario. E 08 y V 11/05/2018. \$531. Aviso N° 214.902.

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION
OBRA PUBLICA N° 01/2018**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Obra Pública N° 01/2018

N° Expediente: 024/2018

POR 4 DIAS - Objeto: "Remodelación de baños Públicos en el Palacio de Justicia".
Presupuesto Oficial: \$5.395.759,69 (c/IVA). Fecha de Apertura: 31/05/2018 horas
09:00. en la oficina de la Dirección de Obras Públicas de la Excma. Corte Suprema
de Justicia sita en calle Lamadrid N° 484, 7° piso, dpto. "B" de esta Ciudad.
Pliegos: Valor del Pliego \$10.000,00 a depositarse en Cuenta Corriente N°
02220000645/9 CBU 0600022611002000064598 del Banco del Tucumán S.A. Sucursal
Tribunales.- Retiros de Pliego: hasta el 18/05/2018 inclusive en Secretaria
Administrativa Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso del Palacio de Justicia, Pje.
Vélez Sárfield N° 450, en horario de 08 a 12 horas - S.M. de Tucumán, Informe de
Apertura y Consulta de Pliegos: En Dirección de Obras Públicas Corte Suprema de
Justicia, sita en calle Lamadrid N° 484, 7° piso, dpto. "B" de esta ciudad. Fdo.
CPN. Marcelo Del Negro. Prosecretario. E 08 y V 11/05/2018. \$987. Aviso N°
214.901.

Aviso número 214900

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 16/2018.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 16/2018.

N° Expediente: 069/2018.

POR 4 DIAS - Objeto: "Edificio ampliación Fuero Penal- cerramiento en 2° S.S. y 1° S.S.". Fecha de Apertura: 24/05/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En la Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 21/05/2018, inclusive. Fdo. CPN. Marcelo Del Negro Prosecretario. E 08 y V 11/05/2018. \$478. Aviso N° 214.900.

REMATES / RASGIDO MARIA SILVIA C/ FIAD ESTEBAN ANTONIO

Martillero Roque Pastor Jurado

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Civil en Documentos y Locaciones de la IIIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, Dra. Graciela Bottero De Esquenazi, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Rodriguez Muedra de Cardoselli, en los autos caratulados: RASGIDO MARIA SILVIA C/ FIAD ESTEBAN ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO - (Expte. Nro. 421/15)., se ha dispuesto publicar edictos en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación del proveído en contra de la parte demandada: # Fiad, Esteban Antonio DNI 6.985.847, con domicilio en calle San Martin N° 530 de la ciudad de Simoca, con la medida ordenada en la Resolución que como recaudo a continuación se transcribe: Concepción, 18 de abril de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: .. Resuelvo: Fijar fecha para que tenga lugar el remate público del inmueble embargado en autos, para el día 15 de Mayo de 2018 a horas 09,00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado a la misma hora en el Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán- Delegación Concepción, sito en calle España N° 1569 de esta ciudad de Concepción, por intermedio del martillero público desinsaculado Sr. Roque Pastor Jurado M.P. N° 251.- El inmueble a rematar se encuentra ubicado en Manzana C, L/C 5 Simoca, inscripto en el Registro Inmobiliario en Matrícula N° M-07106 (Monteros), Nomenclatura Catastral: Padrón Inmobiliario N° 149871, Matrícula Catastral N° 17041/1415, Circunscripción 11, Sección K, Manz./Lám. 266A, Parcela 5, Subparcela 000.- Según plancha registral de fs. 127 se informa: Medidas, Linderos y Superficie: según plano: Mide: 8,76 mts. de frente por 11,29 mts. de contrafrente, con una ochava de 6 mts., 22,53 mts. de fondo por 26 mts. también de fondo. Linda: al Norte: Camino; al Sur: Parte del lote 4; al Este: Lote 6; y al Oeste: calle Alberdi, Superficie: 310,94 mts.2.- Según acta de inspección ocular glosada a fs. 220 y vta. el inmueble se encuentra desocupado, no hay ningún tipo de construcción, se encuentra cercado con cañas atadas con alambre en el lado Norte y Oeste, en el lado Sur, se encuentra pared construida con block; dentro del mismo hay tres (3) plantas de moras y piedras apiladas, tiene servicio para conexión de agua, luz y gas natural.- El inmueble por el lado el lado Oeste, se encuentra con calle pavimentada y por el lado Norte con cordón cuneta y enripiada. El inmueble adeuda por impuesto en la Dirección General de Rentas al 09/02/2018 \$ 3.414,88 (fs. 198); SAT al 20/02/2018 \$ 6.365,20 (fs. 214); Dirección de Renta Municipal Simoca al 26/02/2018 \$ 4.000 (fs. 209).- Valuación fiscal al 20/02/2018 \$ 19.658,56 (fs. 205).- La subasta se realizará por \$ 49.156 (art. 534 in fine procesal), monto actualizado al 17/08/2017 planilla firme de fs. 169, en dinero en efectivo y al mejor postor, y en caso de no haber postores por esa base, acto seguido y pasada la media hora se reducirá la base con una disminución del 25% de lo adeudado. Hágase constar en los edictos a librar que el comprador en la subasta deberá abonar en el acto de remate el 10% de seña y el saldo del importe una vez aprobado el remate (art. 537 inc. 3° del C.P.C. y C.).- Asimismo abonará en el mismo acto la comisión del martillero 3% y ley de sellos, dejándose establecido que el pago de los impuestos o servicios que se adeudaren como así también los gastos de transferencia del bien son a cargo del comprador.-

Se retiene el 0,5% del producido de la subasta como aporte al Colegio de Martilleros de conformidad a lo establecido por el art. 60 Inc. "C" ley 7.628. y el porcentaje en concepto de impuesto establecido en el arto 6 inc. 2° de la resolución general N° 3026 de la D.G.I. (3%).- Los antecedentes se encuentran agregados en el expediente los que pueden ser consultados por los interesados en Secretaria cualquier día y hora de despacho y/o al citado martillero publico.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación por el término de (3) tres días (art. 536 del C.P.C. y C).- La presentación en el acto de la subasta importará el conocimiento íntegro del expediente.- Oficiése al Registro Inmobiliario de la Pcia. de Tucumán, a fin de que tome razón de la subasta.- Comuníquese a la Secretaria de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y a la Delegación Administrativa de éste Centro Judicial de Concepción.- Notifíquense a las partes, al acreedor hipotecario mediante carta documento a cargo del actor y al martillero actuante.- Hágase Saber.- Fdo.: Dra. Graciela Bottero de Esquenazi.- Juez.- Secretaria - Concepción 02 de mayo de 2018. Dra. Adriana Rodriguez Muedra de Cardoselli, sec. E 08 y V 10/05/2018. \$3492,75. Aviso N° 214.905.

**REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/
JUAREZ**

Martillero Diego Palacio

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil en Documentos y Locaciones de la VIa. Nominación a cargo de la Dra Elena O. Gasparic, Juez, Secretaría de la Dra. Sonia C. Rojas, en los autos caratulados: JUICIO:"VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ JUAREZ PABLO ALEJANDRO S/ EJECUCION PRENDARIA - EXPTE. 8461/15 a dispuesto sacar a la venta en pública subasta el bien prendado en autos según resolución que a continuación se transcribe: San Miguel De Tucumán, 20 de abril de 2018.- I.- - II.- ... III.-Atento a lo solicitado y constancias de autos, séquese a remate el vehículo embargado en autos, entregado voluntariamente a la parte actora según acta obrante a fs. 44, marca Volkswagen, tipo sedan 3 puertas, modelo Gol 1.4 L/2012, año 2012, motor marca Volkswagen N° CNB049686, chasis marca Volkswagen N° 9BWCF05W8DP047076, Dominio LUG-214.- Señálase a sus efectos el 17/05/2018 a hs. 11:00 para que en el local de calle Las Piedras N°383 de esta ciudad y por el martillero designado, Diego Palacio (m.136) se realice la subasta, teniendo como base la suma de \$ 29.383,60 correspondiente al capital condenado en autos, base propuesta por la parte actora. En caso de que no hubiere postores se sacara a remate el mismo día, media hora más tarde sin base, dinero de contado y al mejor postor. La comisión del martillero (10 %), el sellado fiscal de ley y los impuestos automotores y multas que se adeudaren, son a cargo del comprador.- Publíquese edictos par dos días en el Boletín Oficial y diario La Gaceta.- Comuníquese a la oficina de Superintendencia del Poder Judicial y al Colegio de Martilleros.- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc.c) de la ley 7268.- -Fdo. Dra. Elena O. Gasparic Juez .. - MAB8461/15 Titulo: Obran glosados en autos. Deuda: Serán dadas a conocer por el Martillero actuante. Mayores informes: Secretaría Actuarial y/o Martillero .- San Miguel de Tucumán, 07/05/18. Dra. Sonia Carolina Rojas, sec. E 10 y V 11/05/2018. \$1040. Aviso N° 215.005.

**REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/
URUEÑA SILVIA**

Martillero Diego Palacio

POR 2 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación a cargo del Dr. Juan Carlos Peral, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Tomás Ignacio Vera y de la Dra. Xiomara Vacaflores X. Klyver, se ha dispuesto en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ URUEÑA SILVIA CRISTINA S/ EJECUCION PRENDARIA (RAS-REC. S/CAUSA ACTORA - JUZ. ORIGEN DOC. LOC. VIIA NOM.). EXPTE. N° 2590/16, hacer conocer el dictado de las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2018. " ... Señálase nueva fecha para que tenga lugar la subasta ordenada por proveído de fecha 26/03/18 (fs.140), la que queda fijada para el día 18/05/2018, a horas 11:00, o día subsiguiente hábil a igual hora en caso de feriado. Notifíquese, publíquense edictos y ofíciense conforme lo ordenado mediante la providencia "ut supra" mencionada.- Personal.- MVC. 2590/16. FDO. Dr. Juan Carlos Peral.- Juez. San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2018 ... Atento a lo solicitado, constancias de la causa y lo convenido por las partes en el contrato de prenda base de la presente ejecución, saquese a remate por el Martillero Público Diego Palacio MP 136, el bien prendado, embargado y secuestrado en autos identificado como un automóvil DOMINIO: MGW 187, MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO: GOL 1.4 L, AÑO 2013, MARCA MOTOR: VOLKSWAGEN, N° MOTOR. CNB057261, MARCA CHASIS: VOLKSWAGEN, N° CHASIS: 9BWC05W0DP073638; La subasta se realizará el día 20 de Abril del cte. año, a hs 11:00 o el día subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, en el Salón de Remates, sito en calle en el Salon de calle Las Piedras N°383, de esta ciudad. La subasta se realizará tomando como base el capital reclamado, que asciende a la suma de \$40.849 (Pesos Cuarenta Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve), en caso de no haber postores, media hora después se realizará la misma sin base dinero de contado y al mejor postor. Comisión al Martillero (10%) Y sellado de ley (3%), a cargo del comprador, como así también los gastos de los impuestos o servicios. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Gaceta. Se hace constar que las deudas que registra (D.G.R.,) se encuentran detalladas en autos. El bien se exhibirá el día del remate en el lugar destinado para la subasta ... " MVC-2590/16 - Fdo. Dr. Juan Carlos Peral - Juez. Secretaria, San Miguel de Tucuman, 8 de mayo de 2018. Dra. Xiomara X. Vacaflores Klyver, sec. E 10 y V 11/05/2018. \$1.272,50. Aviso N° 215.006.

**SOCIEDADES / A.C.R.E. (ASOCIACIÓN CIVIL PARA LA REACTIVACIÓN
ECONÓMICA)**

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de A.C.R.E. (ASOCIACIÓN CIVIL PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA) convoca a los Sres. Socios a Asamblea General Ordinaria, el día 14 de Mayo de 2018, a horas 20, en el local social de calle Belgrano 108, San Isidro de Lules, Tucumán, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1 - Designación de dos socios para firmar el Acta. 2 - Lectura del Acta anterior. 3 - Tratamiento de Balance General, Memoria, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todo referido al Ejercicio contable finalizado el día 31 de Diciembre de 2017.- Fdo. José Felix Risso, Presidente. E y V 10/05/2018. 4152,75. Aviso N° 214.994.

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL CAJA POPULAR DE AHORROS

POR 3 DIAS - El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL CAJA POPULAR DE AHORROS, de conformidad a lo dispuesto por la por los Arts. 18,19,21,37, 39,40 inc. b), 42,43,44,46,49,50,51,52,53 y concordantes del Estatuto y demás normas legales de aplicación en el caso, dispone: Convocar a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 02 de Junio del corriente año, en la sede de calle Bolívar N° 1365/1367 de esta ciudad, a horas 10:00 la primera convocatoria, con la cantidad de asociados que exige el Estatuto, y a horas 11:00, con la cantidad de socios presentes, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Tratamiento y Aprobación de memoria del Consejo Directivo, 2° Tratamiento del Informe del Síndico, 3° Tratamiento y Aprobación de Balance del Ejercicio 2016/2017, 4° Designación de dos asociados para la firma del acta respectiva.- Consejo Directivo: Eduardo A. Bourlé (Presidente) y Jorge A. Garay (Secretario). E 09 y V 11/05/2018. \$760,50. Aviso N° 214.942.

SOCIEDADES / AZAHARES DE TAFI S.R.L.

POR 1 DIA - Edicto constitucion AZAHARES DE TAFI S.R.L. Expte: 2179/205-T-2018. Se hace saber que por Expediente 2179/205-T-2018 de fecha 19/04/2018, se encuentra en trámite la inscripción el instrumento de fecha 04/04/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada AZAHARES DE TAFI S.R.L., siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Azahares de Tafi el Señor Marcelo Antonio Zuco, DNI N° 21.027.274, Argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 11 de Agosto de 1969, con domicilio en calle Laprida W575 de la ciudad Tafi Viejo y la Srta. Paula Antonella Catena, DNI W36.668.498, Argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el 16 de Octubre de 1992, con domicilio en calle Laprida W575 de la ciudad Tafi Viejo.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Lote N° 15, Manzana G del "loteo Buen Ayre", de la ciudad de Tafi Viejo, provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá como objeto social la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: a) Transporte: servicio de transporte automotor de pasajeros para el turismo con cualquier destino y de conformidad con las concesiones, permisos y/o autorizaciones que le otorguen las autoridades competentes en el orden nacional, provincial o municipal según correspondiere, utilizando vehículos propios y/o de terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, como así también el transporte de cargas en general; comercialización en todas sus formas compraventa, permuta, exportación e importación, comisión, cesión, mandato, leasing, consignación, concesión, representación, fabricación distribución de: todos los productos relacionados al transporte automotor de pasajeros y de cargas. Importación y exportación, transporte y distribución de todo tipo de bienes vinculados al objeto, podrá representar a empresas dedicadas al transporte automotor de pasajeros y de cargas, contratando su relación comercial en condiciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas y privadas y realizar negocios por cuenta y orden de terceros y el desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad comercial así como otro tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades por acciones constituida o a constituirse, nacional o extranjeras, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. b) Turismo: realizar servicio de turismo nacional e internacional, servicios de hotelerías propios y/o terceros, en el país y/o en el extranjero, la organización, promoción, contratación y realización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios, tanto dentro como fuera del país y hacia y desde el extranjero. Organizar ferias, congresos y eventos similares, la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guía de turismo y el

despacho de sus equipajes, reserva y ventas de entradas a los espectáculos en general. La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios, representaciones, consignaciones y mandatos de hoteles, compañías de transporte, restaurantes y todo otro ente u organización relacionado en forma directa o indirecta con el turismo y sus actividades conexas en el país y/o en el extranjero. La explotación de una agencia de viajes y turismo, venta de pasajes propios o de terceros, paquetes turísticos. Podrá participar en licitaciones públicas o privadas, en concurso de oferta y adjudicaciones nacionales, provinciales, municipales o internacionales y el ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones; todo ello respecto a actos relativos a los servicios indicados. c) Financieras: mediante el aporte de capital a cualquier empresa, en giro o en vías de formación, y la intervención de fondos propios en créditos o financiaciones en general, el otorgamiento de créditos, con intereses y/o cláusulas de ajuste, fianzas o avales; tomar dinero en préstamo; constituir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales; comprar, vender y negociar títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; celebrar contratos de "leasing"; emitir "debentures" y "warrants", y comercializarlos, como asimismo los emitidos por otras sociedades; ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. La sociedad no realizará las actividades mencionadas en la ley de entidades financieras. d) Inmobiliarias: mediante la adquisición, enajenación, explotación, locación o arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales; realización de loteos, subdivisiones, anexiones, unificaciones, parquizaciones y urbanizaciones; afectación a prehorizontalidad y propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$400.000,00 dividido en 400 cuotas iguales de \$1.000,00 de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Marcelo Antonio Zuco, suscribe 200 cuotas sociales y la Srta. Paula Antonella Catena suscribe 200 cuotas sociales. Organización de la Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente, socio o no, por el término de tres años, pudiendo ser reelecto en forma indefinida. Se designa Gerente al Socio, Sr. Marcelo Antonio Zuco y a la Sra. Andrea Karina Asencio Vera, quienes podrán obligar con su firma y sello social a la sociedad. Se designa como Gerente suplente a la Srta. Paula Antonella Catena, el que asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del Gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el último día del mes de abril de cada año. San Miguel de Tucuman, 8 de Mayo de 2018. E y V 10/05/2018. \$1.672,50. Aviso N° 215.013.

SOCIEDADES / BLUE MOTORS S.A.

POR 5 DIAS - BLUE MOTORS S.A. Convocatoria. Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de mayo de 2018 a hs. 17. - En primera convocatoria y a las 18.- en segunda convocatoria, en la Sede Social, Fermín Cariola 1778 de la ciudad de Yerba Buena, para tratar el siguiente: Orden del día. 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Designación de los directores titulares y suplentes por el término de dos ejercicios. Nota: El Directorio informa a los Señores Accionistas que a los fines de la asistencia a la Asamblea, deberán dar cumplimiento a los términos del art. 238 de la ley de Sociedades con una anticipación de 3 (tres) días hábiles a la fecha de la Asamblea. El Directorio. E 07 y V 11/05/2018. \$978,75. Aviso N° 214.885.

SOCIEDADES / CIRCULO ODONTOLÓGICO TUCUMANO

POR 2 DIAS - La H. C. D. del CIRCULO ODONTOLÓGICO TUCUMANO, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 23 de Mayo de 2018 a las 20:30 horas en su sede de calle Salta N° 385 de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: a)- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior, con o sin observaciones. b)- Lectura de la Memoria del Presidente. c)- Lectura del informe de la Comisión Fiscalizadora. d)- Lectura del Balance General y Cuadros Comparativos. e)- Consideración de los recursos financieros para el próximo ejercicio, consideración del lucro cesante de los Miembros de C D, a propuesta de la Secretaría de Hacienda. f)- Elección de los Miembros de la Junta Electoral. g)- Designación de dos socios presentes para suscribir el acta correspondiente. En caso de falta de quórum a la hora citada, la asamblea sesionara validamente con los presentes una vez transcurrido el plazo de media hora desde la previamente fijada, sirviendo esta publicación de segunda convocatoria (Art. 5 inc. C del Estatuto Social). E 10 y V 11/05/2018. \$543,50. Aviso N° 214.946.

SOCIEDADES / CLUB DE BOCHAS, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO EL ÁGUILA

POR 2 DÍAS - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "CLUB DE BOCHAS, SOCIAL, CULTURAL y DEPORTIVO EL ÁGUILA" con domicilio legal en Av. República del Líbano N° 1527, San Miguel de Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 03/06/2018 a horas 10:30 en su sede social, para tratar el siguiente orden del día: 1°: Designación de dos asociados para firmar el Acta, 2°: Dar lectura del Acta de la Asamblea anterior. 3°: Tratamiento de Memoria, Balance Gral., Inventario e Informe de Comisión Revisadora de Cuenta del ejercicio cerrado al 31/12/2017. 4°: Informe Junta Electoral sobre renovación de Comisión Revisadora de Cuenta. 5°: Proclamación de los miembros de la Comisión Revisadora de Cuenta. E 09 y V 10/05/2018. \$372,50. Aviso N° 214.949.

SOCIEDADES / CLUB DE CHOFERES DE LA D.P.V. - TUCUMÁN

POR 1 DIA - Se comunica a los asociados del CLUB DE CHOFERES DE LA D.P.V. - TUCUMÁN, que el día 01/06/2018, se llevará a cabo en la calle Mendoza N° 1.565 de San Miguel de Tucumán, a horas 19.00, la Asamblea General Ordinaria. Orden del Dia: 1°) Lectura del Acta anterior, 2°) Tratamiento y Aprobación de los Estados Contables cerrados al 31/12/2017, Memoria, Inventario é Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al citado Ejercicio Económico, 3°) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta. E y V 10/05/2018. \$134. Aviso N° 214.982.

SOCIEDADES / CLUB TRADICIONALISTA GENERAL GREGARIO ARAOZ DE LA MADRID

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CLUB TRADICIONALISTA GENERAL GREGARIO ARAOZ DE LA MADRID, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Viernes 18 de Mayo de 2017, a llevarse a cabo en domicilio legal, ubicado en Ruta 305, Km 8, Las Talitas, a Hs. 21,00 con 15 minutos de tolerancia, para tratar el siguiente Orden del Día. 1.- Aprobación de Memoria, Inventario, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas Ejercicio 2017. 2.- Designación de dos Socios para la firma del Acta junto al Secretario y Presidente. E y V 10/05/2018. \$137,25. Aviso N° 215.009.

Aviso número 215011

SOCIEDADES / CLUB TUCUMANO DE ENDURO Y RESCATE

POR 1 DIA - La Honorable Comisión Directiva de la Asociación Civil CLUB TUCUMANO DE ENDURO Y RESCATE, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 15-05-2.018, a horas 22, en sede social para el siguiente Orden del Día: 1°) Motivo de la Asamblea y Convocatoria.- 2°) Tratamiento y consideración de la Memoria, balance, Inventario e Informe Comision Revisora de Cuentas correspondiente al Periodo 2.017.- 3°) Designación de dos asociados para firmar el acta.- Atte. E y V 10/05/2018. \$125,75. Aviso N° 215.011.

SOCIEDADES / CONSULTORES FINANCIEROS S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 8669-205-2016, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 31/01/2017, tomó nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "CONSULTORES FINANCIEROS S.A." en la siguiente asamblea a saber: asamblea general ordinaria de fecha 15/11/2016: 1.- Se propone y se aprueba la designación de accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera el motivo de la demora para celebrar la asamblea ordinaria. 3.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2015. 4.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados del ejercicio. 5.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio. San Miguel de Tucumán, 16/04/2018. Fdo. Sebastián Saravia, Presidente. E y V 10/05/2018. \$221,50. Aviso N° 214.992.

SOCIEDADES / EXPRESO SOL DE NOCHE S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente: 2253/205-18. de fecha 23/04/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 25/04/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "EXPRESO SOL DE NOCHE S.A.S.(Constitución)", siendo la parte integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550: Lezana Mendilaharzu Luis Manuel, DNI 12.161.901, CUIT, 20-12161901-7, Domicilio: Uruguay N° 393, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Argentino, Soltero, Comerciante, 62 AÑOS.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Uruguay N° 393, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99(noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Objeto principal - Comercial: Servicio de Transporte urbano y suburbano de mercaderías incluyendo refrigerada y transporte pesado, Servicio de gestión y logística para el transporte de mercaderías, Servicio de depósito, almacenamiento y embalaje, Servicio de Alquiler de automóviles, bicicletas, motos, utilitarios y camiones con o sin conductor, compra y venta al por mayor y/o menor de productos alimenticios, venta al por menor y/o mayor por internet, compra y venta por menor y/o mayor de indumentaria. Objeto Secundario - Inmobiliario: Compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$20.000,00 (pesos veinte mil), representado por 20.000 (veinte mil) acciones nominativas no endosables de \$1,00 (pesos uno) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Socio Lezana Mendilaharzu Luis Manuel, 20.000 acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Lezana Mendilaharzu Luis Manuel. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Arquez David Emanuel DNI 32.602.275. quien ejercerá la representación legal de la sociedad. - Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2018.- Fdo. Lezana Mendilaharzu Luis Manuel. Socio Gerente. E y V 10/05/2018. \$611. Aviso N° 214.981.

SOCIEDADES / HENE SA

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas de HENE SA. para el día 01 de Junio de 2018, a las 09:00 horas a realizarse en la sede social sita en General Paz 417 8°A, San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1°.- Considerar hacer efectivo el apercibimiento de exclusion al Socio Fernando Farji, por incumplimiento en la obligación de aporte.- 04 de Mayo de 2018.- Fdo. Erika Gundlach. Apoderada. E 09 y V 15/05/2018. \$502,50. Aviso N° 214.934.

SOCIEDADES / JUBI-PEN

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "JUBI-PEN" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24-5-2018 a horas 19 en su sede social de calle La Rioja 98, Concepción (Tucumán) para tratar el siguiente orden del día: 1°) Motivo de la demora en la convocatoria. 2°) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31-12-2017. 3°) Elección de Junta Electoral. 4°) Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 10/05/2018. \$139,25. Aviso N° 214.989.

SOCIEDADES / SIETE ARBOLES S.R.L.

POR 1 DIA - Razon Social: "SIETE ARBOLES S.R.L.". (cesión de cuotas) Expte. 1584/205-S-2018. Se hace saber que por Expediente 1584/205-S-2018 y ss. de fecha 26/03/2018, se encuentra en trámite la inscripción los instrumentos de fecha 08/03/2018, mediante los cuales los señores: Lizarraga, Sebastian, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. María José García Domenichelli, de 35 años de edad, nacido el 04 de marzo de 1983, ingeniero agrónomo, con DNI N° 30.117.047, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 30 - 10° B, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán y Lizarraga, Ana, argentina, soltera, de 33 años de edad, nacida el 13 de diciembre de 1984, médica, con DNI N° 31.323.289; domiciliada en calle French N° 3053 - piso 8 C, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires; venden, ceden y transfieren las cuotas que poseen en la firma Siete Árboles SRL; a favor de los señores: Japaze Patricio Jose, argentino, soltero, de 23 años de edad, nacido el 02 de septiembre de 1994, estudiante, con DNI N° 38.184.588, domiciliado en calle Luis Lobo de la Vega N° 397, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán; Japaze Benjamin Jose, argentino, soltero, de 23 años de edad, nacido el 02 de septiembre de 1994, estudiante, con DNI N° 38.184.589, domiciliado en calle Luis Lobo de la Vega N° 397, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán; Japaze Jeronimo Jose, argentino, soltero, de 21 años de edad, nacido el 17 de julio de 1996, estudiante, con DNI N° 39.729.535, domiciliado en calle Luis Lobo de la Vega N° 397, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. La Sociedad SIETE ARBOLES SRL con domicilio en calle Chile N° 643 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, fue constituida por instrumento de fecha 06 de abril de 2017 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de mayo de 2017 bajo el N° 13 - Fs. 146/152 - Tomo XVII del Protocolo de Contratos Sociales año 2017, Se realiza la presente cesión con el expreso asentimiento de la señora María José García Domenichelli DNI N° 31.371.433 en calidad de cónyuge del Sr. Lizarraga Sebastian, de conformidad con lo establecido por el Art. 470 del Código Civil y Comercial de la Nación. El cónyuge presta su conformidad firmando al final de este Contrato. La presente cesión y transferencia se efectúa por el valor de \$25.000 (Pesos veinticinco mil), que los cedentes reciben en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, por lo que se otorga el más formal recibo y carta de pago. El señor Lizarraga Sebastian recibe: \$12.500 (pesos doce mil quinientos) y la señora Lizarraga Ana recibe 12.500 (pesos doce mil quinientos). Como consecuencia de la cesión, se modifica los siguientes articulos del Contrato Social que quedarán redactados de la siguiente manera: Primero: La sociedad se denomina SIETE ARBOLES S.R.L. y tiene su domicilio legal en calle Julio A. Roca esquina Magallanes, de la Ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán pudiendo los socios de común acuerdo establecerlo en otro lugar de esta provincia o de cualquier punto del país como asimismo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. Cuarto: El Capital social se fija en la suma de \$100.000 (Pesos cien mil), dividido en 100 (cien) cuotas sociales de \$1000 (pesos mil) valor nominal cada una. Suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio Japaze Patricio Jose suscribe 33 (treinta y tres) cuotas

sociales equivalentes a \$33.000 (pesos treinta y tres mil) e integra el 25% (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo: \$8.250.- (Pesos ocho mil doscientos cincuenta); el socio Japaze Benjamin Jose suscribe 33 (treinta y tres) cuotas sociales equivalentes a \$33.000 (pesos treinta y tres mil) e integra el 25% (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo: \$8.250.- (Pesos ocho mil doscientos cincuenta) y el socio JAPAZE JERONIMO JOSE suscribe 34 (treinta y cuatro) cuotas sociales equivalentes a \$34.000 (pesos treinta y cuatro mil) e integra el 25% (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo: \$8.500.- (Pesos ocho mil quinientos). Cada cuota da derecho a un voto. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas del que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas OCTAVO: "Gerencia: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no, quien será elegido por los socios. El gerente ejercerá la representación legal y cuya firma obligará a la Sociedad. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido a comprometerla en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta del capital. El gerente podrá: a) operar con toda clase de bancos sean oficiales, privados o mixtos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera de cualquier índole, b) otorgar poderes generales y especiales a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren, c) tomar dinero en préstamo garantizando o no con derechos reales; aceptar prendas, constituir las y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; permutar, dar y recibir en pago derechos y acciones; cobrar, recibir y efectuar pagos, celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de toda naturaleza, d) realizar todos los actos lícitos que sean permitidos por el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley General de Sociedades vigente. Se deja constancia que la reseña precedente no es limitativa de la capacidad de la sociedad, sino meramente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, por lo que se le confiere al Gerente amplias facultades de administración y disposición, pudiendo en tal sentido comprar y vender bienes propiedad de la sociedad. La sociedad será representada por el Gerente en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, Registro de Crédito Prendario, Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales de toda índole y ante cualquier otra repartición creada o por crearse. El gerente podrá ser removido sin justa causa, sin que ello conlleve la posibilidad de indemnización alguna y por ningún concepto. Los socios por unanimidad deciden que se designe en el cargo de gerente y por el plazo de 20 (veinte) años al Sr. Japaze Hugo Patricio Jose DNI 15.121.334, de 49 años de edad, casado, domiciliado en calle Luis Lobo de la Vega 397 de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, quien acepta el cargo en este acto, prestando conformidad los socios. San Miguel de Tucumán, 08 de Mayo de 2018. E y V 10/05/2018. \$1.821,75. Aviso N°

214.991.

SOCIEDADES / SOCIEDAD DE CARDIOLOGÍA DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - Acta N° 25. En la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 2° de mayo de 2018, se reúnen los miembros de la comisión directiva de la Asociación Civil "SOCIEDAD DE CARDIOLOGÍA DE TUCUMÁN", a las 13.30, a fin de convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Mayo de 2018 a las a hs 20.30 en primer llamado y a hs 21 en segundo llamado para sesionar con los miembros presentes, en la sede propia, Avda. Salta 790, pb n° 7, de nuestra ciudad a fin de tratar el siguiente orden del día: 1°) llamado a elección de nuevas autoridades, con explicación de la demora incurrida. 2°) tratamiento y aprobación de memoria, balance, inventario de bienes e informe de comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 28 de febrero de 2015 y de los cerrados al 28 de febrero de 2016 y 2017, con explicación de la demora en la convocatoria. 3°) designación de dos asociados para firmar el acta. A continuación, luego de un intercambio de ideas, se declara la aprobación de la memoria, balance, inventario de bienes e informe de la comisión revisora de cuentas al ejercicio cerrado al 28 de febrero de 2015, 2016 y 2017 por parte de todos los miembros de la Comisión Directiva presentes y se decide la publicación en el boletín oficial. Finalizado el temario del día de la fecha se da por finalizada la presente reunión, firmando al pie los presentes, siendo las hs 15. E y V 10/05/2018. \$349,25. Aviso N° 214.997.

SOCIEDADES / SOCIEDAD FIDUCIARIA HIJOS ANTONIO FORTINO S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°2005/205-F-2018 de fecha 12/04/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 29/12/2018 por el cual se celebra "Contrato De Fideicomiso de Protección Familiar y Transmisión de Dominio Fiduciario". FIDUCIANTE/S: Antonio José Fortino, D.N.I N°16.458.435, Argentino, casado, y María Eugenia Gianfrancisco de Fortino, D.N.I N°18.547.955, Argentina, casada, ambos con domicilio en Lote 55, Country El Jockey, Yerba Buena, Tucumán.- Fiduciante Eventual: Fideicomiso de Administración Comercial de La Familia Fortino, representada por "SOCIEDAD FIDUCIARIA HIJOS ANTONIO FORTINO S.R.L".- Fiduciario/S: "Sociedad Fiduciaria Hijos Antonio Fortino S.R.L.", con domicilio en calle Crisóstomo Álvarez N°1.010, representada por su Socio Gerente Santiago Fortino.- Beneficiario/S: Antonio José Fortino, en su carácter de apoyo del Sr. Antonio José Fortino (h) D.N.I. N°34.286.480, Soltero, con domicilio en Av. Perón N°1700, Cevil Redondo, Yerba Buena, Tucumán.- Fideicomisario/S: Santiago Fortino, D.N.I. N°36.049.994, María Eugenia Fortino, D.N.I. N°36.049.996, Guadalupe del Milagro Fortino, D.N.I N°45.126.915, y Felipe José Fortino, D.N.I N°45.439.813, los dos últimos, por ser menores de edad, representados por sus padres Antonio José Fortino y María Eugenia Gianfrancisco de Fortino.- Objeto: El presente contrato de fideicomiso tiene por objeto principalmente proteger al Beneficiario y garantizarle íntegramente que pueda mantener el mismo nivel de vida que al momento de la muerte de los fiduciantes. Para ello, se asignan al Fiduciario una serie de obligaciones de estricto cumplimiento, las cuales deberán ser practicadas de acuerdo a un orden de prelación estipulado en el presente, y para lo cual se establecerán principios generales marco de actuación, buscando de esta manera cubrir todas las necesidades del beneficiario, y teniendo en cuenta principalmente la patología que el mismo padece. Lo que se busca es dejar claramente establecido cual es la forma en que deben aplicarse los fondos que surjan de los frutos de los inmuebles transferidos a modo de instrucciones que la sociedad fiduciaria deberá seguir para la concreción del objetivo perseguido.- Plazo/Condición: Hasta la muerte del Beneficiario.- San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2018. Fdo. Santiago Fortino, Socio Gerente. E y V 10/05/2018. \$590. Aviso N° 214.983.

SUCESIONES / ALBERTO EDUARDO MEDINA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ALBERTO EDUARDO MEDINA (D.I. N° 7.370.104) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E y V 10/05/2018. \$120. Aviso N° 215.001.

SUCESIONES / ALDERETE, MERCEDES FATIMA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ALDERETE, MERCEDES FATIMA, DNI N° 18.249.948, cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante.- Secretaria, 19 de abril de 2018. Fdo. Proc. Diego Benjamin Bulacio Dondiz. Prosecretario. E 09 y V 11/05/2018. \$150. Aviso N° 214.931.

SUCESIONES / CARLOS MARIA LAZO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de "CARLOS MARIA LAZO", DNI N° 7.085.343 y de "MARTA SUAREZ", D.N.I. N° 3.744.351, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2018. Fdo. Dra. María Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 10/05/2018. \$120. Aviso N° 215.003.

SUCESIONES / DAVID LAURINDO FRIAS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por Tres (03) días a los herederos o acreedores de DAVID LAURINDO FRIAS DNI N° 7.091.590, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante.- Banda del Río Salí, 26 de abril de 2018. Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 10 y V 14/05/2018. \$150. Aviso N° 214.985.

SUCESIONES / ELOY ABEL AGUIAR FRANGELLA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ELOY ABEL AGUIAR FRANGELLA (D.I. N° 7.046.600) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de Abril 2018. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 08 y V 10/05/2018. \$150. Aviso N° 214.912.

SUCESIONES / GONZALO NAHUEL HERRERA ARGIRO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GONZALO NAHUEL HERRERA ARGIRO, DNI N° 42.525.643, cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante.- Banda del Río Salí, 04 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Gustavo A Bruhn Marchand. Secretario. E 08 y V 10/05/2018. \$150. Aviso N° 214.918.

SUCESIONES / JOSÉ DIONISIO DIEZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos ó acreedores de "JOSÉ DIONISIO DIEZ, D.N.I. N° 5.396.512", cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaría, 17 de abril de 2018. Dra. S. Jacqueline Rija, Secretaria. E y V 10/05/2018. \$120. Aviso N° 215.002.

SUCESIONES / JOSE ALBERTO MARCHESE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE ALBERTO MARCHESE (DI N° 8.564.097) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E y V 10/05/2018. \$120. Aviso N° 214.978.

SUCESIONES / LIZARRAGA RENE VALENTIN

POR 5 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por cinco (05) días a los herederos o creedores de LIZARRAGA RENE VALENTIN DNI N° 7.073.754, a fin de que en el termino de cinco días se apersonen al presente sucesorio bajo apercibimiento de continuar el tramite sin su intervención. Secretaria, 03 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Marina Barrionuevo Grellet. Secretaria. E 08 y V 14/05/2018. \$621,25. Aviso N° 214.908.

Aviso número 215007

SUCESIONES / LUIS GABRIEL FIGUEROA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LUIS GABRIEL FIGUEROA (DI N° 27.594.211) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2018. Fdo. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E y V 10/05/2018. \$120. Aviso N° 215.007.

SUCESIONES / MARÍA ASUNCION HERRERA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARÍA ASUNCION HERRERA, DNI N° 8.922.979, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2018. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, secretaria. E y V 10/05/2018. \$120. Aviso N° 214.980.

SUCESIONES / MARIA ETELVINA LOPEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA ETELVINA LOPEZ (D.I. N° 2.520.194) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. Silvia Maria Mora. Secretaria. E 08 y V 10/05/2018. \$150. Aviso N° 214.917.

SUCESIONES / NUNCIO HELGUERA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores del causante NUNCIO HELGUERA, DNI N° 7.060.442, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de abril 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 10/05/2018. \$120. Aviso N° 215.010.

SUCESIONES / RAMON ORLANDO AMAYA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RAMON ORLANDO AMAYA, DNI. N° 26.782.689, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E y V 10/05/2018. \$120. Aviso N° 215.014.

Aviso número 214990

SUCESIONES / ROSA ANTONIA DIAZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos ó acreedores de ROSA ANTONIA DIAZ, DNI N° 8.771.040, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 23 de marzo de 2018. Dra. S. Jacqueline Rija, secretaria. E y V 10/05/2018. \$120. Aviso N° 214.990.

Aviso número 214984

SUCESIONES / VICTOR OSCAR ORELLANA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de VICTOR OSCAR ORELLANA (D.I. N° 7.079.191) y CLARA DEL VALLE CHAZARRETA (D.I. N° 4.871.065) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de Abril 2018. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 10 y V 14/05/2018. \$150. Aviso N° 214.984.

Numero de boletin: 29244

Fecha: 10/05/2018